



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Mazatlán



2021



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	106
IX.- Información Programática.....	171
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	171
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	172
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	175
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	175
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	176
XV.- Dictamen.....	177
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	179



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	31,279,316.33	48,467,857.19	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	270,494,822.63	249,881,757.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	499,757,140.37	502,651,358.08	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	(58,377.92)	184,836.77
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	13,358,970.84	6,786,946.45	Provisiones a Corto Plazo	0.00	11,863,051.94
Almacenes	9,391,552.62	11,289,958.86	Total de Pasivos Circulantes	\$270,436,444.71	\$261,929,646.40
Total de Activos Circulantes	\$553,786,980.16	\$569,196,116.69			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	140,005.54	140,005.54
Inversiones Financieras a Largo Plazo	82,903.14	82,903.14	Provisiones a Largo Plazo	123,428,052.73	123,428,052.73
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,210,057,034.55	3,122,666,723.71	Total de Pasivos No Circulantes	\$123,568,058.27	\$123,568,058.27
Bienes Muebles	209,665,673.67	196,791,267.37			
Activos Intangibles	1,927,801.20	1,884,294.20	Total del Pasivo	\$394,004,502.98	\$385,497,704.67
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,356,818,734.73)	(1,319,021,217.80)			
Activos Diferidos	27,272,708.45	27,272,708.45			
Otros Activos no Circulantes	1,086,326.83	1,399,085.45			
Total de Activos No Circulantes	\$2,093,273,713.11	\$2,031,180,489.68	Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	1,244,212,516.17	1,234,383,356.95
			Donaciones de Capital	1,132,758.62	1,132,758.62
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	19,757.91	19,757.91
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	33,786,590.09	48,007,214.12
			Resultados de Ejercicios Anteriores	967,386,781.37	924,817,719.81
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,517,786.13	6,518,094.29
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,253,056,190.29	\$2,214,878,901.70
Total del Activo	\$2,647,060,693.27	\$2,600,376,606.37	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$2,647,060,693.27	\$2,600,376,606.37

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual refleja diferencias en la suma aritmética en la columna del ejercicio 2020, al no coincidir el Total de Activos Circulantes por \$3.89 y el Total de Activos No Circulantes por \$104,725.16.



Estado de Actividades

Municipio de Mazatlán		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Productos	1,146,067.99	1,294,028.82
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	620,122,466.36	525,583,284.36
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,594,396.11	22,584,384.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	105,638,885.09	124,517,078.70
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	33,239.82	1,475.25
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$736,535,055.37	\$673,980,252.07
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	295,796,783.62	271,799,234.79
Materiales y Suministros	94,642,481.73	78,973,781.27
Servicios Generales	260,037,362.90	220,435,034.12
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias al Resto del Sector Público	3,880,921.00	5,673,314.28
Pensiones y Jubilaciones	10,430,282.27	8,390,293.86
Transferencias al Exterior	221,000.00	292,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	37,739,633.76	40,409,379.63
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$702,748,465.28	\$625,973,037.95
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$33,786,590.09	\$48,007,214.12

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 044/2022.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	26,124,826.45	26,124,826.45	100
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	232,044.29	232,044.29	100
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,757,985.13	1,929,228.00	69.95
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	158,187,251.48	147,775,843.56	93.42
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	8,969,760.21	8,969,760.21	100
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	87,205,492.39	21,171,123.50	24.28
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	154,987.38	154,987.38	100
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	2,118,932.54	2,118,932.54	100
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	203,548,127.84	203,548,127.84	100
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,914,512.39	26,211,441.46	65.67
Totales		\$529,213,920.10	\$438,236,315.23	82.81%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	64,039,638.02	31,806,403.62	49.67
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	9,594,396.11	9,594,396.11	100
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	105,638,885.09	105,638,885.09	100
Totales		\$179,272,919.22	\$147,039,684.82	82.02%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	128,735,194.34	123,370,179.47	95.83
2000	Materiales y Suministros	78,513,231.75	53,588,282.88	68.25
3000	Servicios Generales	95,660,486.84	55,716,761.72	58.24
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,618,159.16	6,275,097.87	82.37
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,935,492.91	9,052,643.58	91.11
6000	Inversión Pública	81,614,698.22	55,019,516.86	67.41
Totales		\$402,077,263.22	\$303,022,482.38	75.36%

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La creación del organismo se encuentra sustentada en Decreto número 5 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 042 de fecha 03 de abril del 2020.
3. Cuenta con manuales de operación debidamente publicados.
4. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.
6. Los estados financieros emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.

Debilidades:

1. No tiene un adecuado control de las existencias de materiales en el almacén, en virtud de que los consumos, solo son soportados con vales de salida.
2. Los bienes muebles los registran contablemente de manera global.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0442022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el

cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue creada mediante Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156, de fecha 28 de diciembre de 1987, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación de la Junta, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V. Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el Padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X. Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos.



- XIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en Coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV. Aplicar los servicios correspondientes por las infracciones que se cometan.
- XV. Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personales Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividades económicas la “captación, tratamiento y suministro de agua para uso distinto al doméstico” y “captación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico”, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto No. 5 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 042 de fecha 03 de abril de 2020, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto número 5, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156, de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Manual de Organización de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, el Reglamento de Bienes Muebles de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán; el Manual para el Manejo de Fondo Fijo de Caja Chica;



el Manual para el Trámite y Control de Viáticos y Gastos de Viaje; el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el Manual de Integración, Operación, Actuación y Desahogo de consultas del Comité de Transparencia de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán; los cuales se encuentran publicados en la Página de Internet de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 13 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se verificó que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020, es coincidente con la estructura del organigrama proporcionado por la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se verificó que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracción III del Decreto No. 5 que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987; 8 fracción I y 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado



de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial “ El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2021 de fecha 11 de enero de 2021 celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta; asimismo, se comprobó que en el Acta de la Sesión Ordinaria número 002/2021, de fecha 25 de enero de 2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, autorizó los montos que se aplicarán en el año 2021 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, elaboró el Presupuesto Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en Acta de la Sesión Ordinaria número 001/2021, de fecha 11 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 fracción XXV y del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así



como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio de la Junta según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los



Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Público;

acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público;

acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de las fracciones XXV Personas Físicas y Morales que Usan Recursos Públicos, XXX Gastos en Comisiones Oficiales, XXXI Donaciones y XLI Trámites, Requisitos y Formatos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones XXV, XXX, XXXI y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-10-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del Organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anualizado 8 - Informe sobre Estudios Actuariales LDF. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-11-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 12 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presentado en la cuenta pública, se observa que los egresos presupuestarios detallados en dicho balance por importe de \$753,598,944.68, no coinciden con los egresos presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por importe de \$760,784,270.26, existiendo una diferencia por importe de \$7,185,325.58, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-12-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$2,263,134.44 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		274,889,960.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Para el Presupuesto de Egresos)	3.00	8,246,698.80
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)		283,136,658.80
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		



Concepto	%	Monto
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	8,494,099.76
b) 2.6% al 6.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021		291,630,758.56
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021		293,893,893.00
Excedente del límite máximo permitido		\$2,263,134.44

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-13-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto a diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en el Acta de la 4ª Sesión Extraordinaria del 2020, celebrada el día 18 de diciembre de 2020, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implementación o ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021; obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual se advierte del Reporte de Indicadores de Resultados por Programa Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 proporcionado por la Junta, en el que se detallan los Programas Presupuestarios “Agua Potable”, “Sistema de Saneamiento de las Aguas Residuales” y “Apoyo y Soporte a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”, mismos que al 31 de diciembre de 2021 reflejan un porcentaje de cumplimiento del 0% . Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo,



29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-15-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0702/2022 de fecha 25 de abril de 2022, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número GG-0609-2022 de fecha 05 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante el cual manifestó que en el ejercicio 2021 no se aplicó ningún programa sobre igualdad entre hombres y mujeres; por lo anterior, se advierte que la Junta no dispone de programas alineados a la promoción de igualdad de género entre mujeres y hombres; así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detalla:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta del Consejo Directivo
enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021	Acta de la 1ª sesión extraordinaria de 2021 de fecha 02/07/2021
junio, julio y agosto de 2021	Acta de la 2ª sesión extraordinaria de 2021 de fecha 01/10/2021
septiembre, octubre y noviembre de 2021	Acta de la 4ª sesión extraordinaria de 2021 de fecha 16/12/2021
diciembre de 2021	Acta de la 1ª sesión extraordinaria de 2022 de fecha 17/01/2022

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y



“Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Se verificó que los saldos presentados en los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Actividades de enero a diciembre de 2021), fueran coincidentes con los saldos reflejados en el libro de mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, analíticas de saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y la Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2021; asimismo, se verificó que el total de movimientos de cargos y abonos reflejados durante el ejercicio fiscal 2021 en el libro mayor, la balanza de comprobación y la analítica de saldos fueran coincidentes, observándose diferencias entre las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación. A continuación se detallan:

Estado de Situación Financiera		Balanza de Comprobación		Diferencia
Cuenta	Importe	Cuenta	Importe	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	499,757,144.26	1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	432,009,451.58	3.89
		1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,757,985.13	
		1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	64,989,703.66	
Totales	\$499,757,144.26		\$499,757,140.37	
Bienes Muebles	209,557,870.39	1241 Mobiliario y Equipo de Administración	39,306,115.90	(107,803.28)
		1242 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	198,670.76	
		1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,103,031.17	
		1244 Vehículos y Equipo de Transporte	83,023,695.17	
		1245 Equipo de Defensa y Seguridad	53,238.82	
		1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	79,980,921.85	
Totales	\$209,557,870.39		\$209,665,673.67	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,356,815,656.61)	1261 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(2,470,259.00)	3,078.12
		1262 Depreciación Acumulada de Infraestructura	(1,209,292,181.80)	
		1263 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(145,056,293.93)	
Totales	\$(1,356,815,656.61)		\$(1,356,818,734.73)	

Asimismo, al verificar las sumas aritméticas de las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importe		Diferencia
	Según cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021	Según Sumas aritméticas realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	
Total Activos Circulantes	553,786,980.16	553,786,984.05	(3.89)
Activos No Circulantes	2,093,273,713.11	2,093,168,987.95	104,725.16
Total del Activo	2,647,060,693.27	2,646,955,972.00	104,721.27

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y analíticas de saldos de enero a diciembre 2021, los cuales presentan las cifras correctas; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 22 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades de enero a diciembre de 2021	Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Egresos según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2021	Diferencia
Ingresos				
Productos	1,146,067.99	1,146,256.04	0.00	(188.05)
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	620,155,706.18	620,180,586.64	0.00	(24,880.46)
Egresos				
Materiales y Suministros	94,642,481.73	0.00	109,021,571.97	(14,379,090.24)
Servicios Generales	260,037,362.90	0.00	243,323,392.82	16,713,970.08

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-22-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2021 presentan las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor, observándose cuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las



características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Cuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2021
2160	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	(58,377.92)
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	(104,481.37)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-23-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$270,494,822.63, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo



suficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso, así como también en el Activo Circulante etiquetado. Se detallan a continuación:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	532,518,004.27	11,877,423.27
2. Pasivos de Corto Plazo	268,522,324.85	1,972,497.78
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$0.00	\$0.00

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	1,709,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	14,247,403.18	11,877,423.27
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	3,031,989.70	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	413,500.18	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	432,009,451.58	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,757,985.13	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	64,989,703.66	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,599,999.20	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo	10,758,971.64	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$532,518,004.27	\$11,877,423.27
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	7,659.60	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	141,909,147.35	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	54,852,447.15	1,972,497.78
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	31,838,558.36	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	39,914,512.39	0.00
Total Pasivos a Corto Plazo		\$268,522,324.85	\$1,972,497.78

FUENTE: Análisis de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$26,124,826.45, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan



presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111553965	Cuenta Principal (Pago Proveedores, Nóminas, Impuestos)	4,301,971.67
1112 1 000002 000002	BBVA Bancomer, S.A.	0447214979	Depósito Usuarios	836,201.12
1112 1 000002 000004	BBVA Bancomer, S.A.	0112071932	Pago por Transferencias	35,110.00
1112 1 000004 000002	Banco Nacional de México, S.A.	394782073	Centro de Cobro	594,523.49
1112 1 000015 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0641000981	Provisiones Disponibilidad	535.35
1112 1 000015 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0641006599	Deposito Tiendas y Usuarios	211,718.05
1112 1 000015 000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0534029265	Provisión Aguinaldo	534,701.85
1112 1 000015 000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0582424348	Depósitos Tiendas Oxxo y Kiosco	266,139.13
1112 1 000015 000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0404898313	Obra Drenaje Centro	39,276.68
1112 1 000015 000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0443748921	Proyecto de Inversión de Fondo Regional (Recurso que Envía el Municipio)	17,106.54
1112 1 000015 000011	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1020160332	Cuenta Puente	2,561,979.42
1112 1 000015 000013	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1056921699	PRODDER 2019	80,582.29
1112 1 000015 000014	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1106623898	FAISM 2020	119,203.20
1112 1 000015 000015	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1118556186	PRODDER 2020	32,131.02
1112 1 000015 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1141149867	FAISM 2021	2,152,052.42
1112 1 000015 000017	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151579605	PRODDER 2021	9,574,036.63
1112 1 000015 000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151582931	Retenciones 3% 2021	1,579,541.13
1112 1 000015 000019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1165997532	Provisión Nomina	501,156.36
1112 1 000016 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700405752	Depósitos Escuelas - Cárcel	44,805.60
1112 1 000016 000004	Scotiabank Inverlat, S.A.	11700484776	Derechos de Conexión	2,267,048.78
1112 1 000016 000005	HSBC México, S.A.	4053475000	Depósito de Usuarios	(542.06)
1112 1 000017 000001	Banco Regional, S.A.	114999480018	Depósito de Usuarios	648.81
1112 1 000018 000001	Banco Santander México, S.A.	65504399952	Depósito de Usuarios	271,287.86
1112 1 000018 000002	Banco del Bajío, S.A.	0237930860201	Depósito de Usuarios	5,506.66
1112 1 000019 000001	Banco Azteca, S.A.	01720124662576	Depósito de Usuarios	98,104.45
Total				\$26,124,826.45

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 25 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número, con fecha de 25 de marzo de 2022, mediante el cual manifiestan que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, y solicitó



a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2021 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, se observa que la subcuenta 1112 1 000016 000005, cuenta número 4053475000 del Banco HSBC México, S.A., utilizada para el depósito de usuarios, presenta saldo contrario a la naturaleza contable, por importe de \$(542.06), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-26-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, mismas que se encuentran firmadas por las personas responsables; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021 hayan caucionado su manejo mediante fianza, se observa que algunos funcionarios no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:

Nombre	Área
Hernández Chávez Luis Alejandro	Gerencia General
Chairez Valles Felipe de Jesús	Gerencia General
Osuna Guardado Petra	Gerencia de Operaciones
González Ortega Zerón Ana Paulina	Gerencia Administrativa
Zazueta Solís Valentín Antonio	Gerencia Administrativa
López Lizárraga Sugey Elevelinia	Gerencia Administrativa
Orrante Larreta Mirian Belén	Gerencia Comercial
Mayorquín Bernal Pamela Lizeth	Gerencia Comercial

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-28-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya reintegrado los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, depositados en la cuenta bancaria número 1141149867 del Banco Mercantil del Norte, S.A., se detectó que al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta reflejó un saldo disponible de \$2,152,052.42, observándose que dichos recursos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Codificación	Número de Cuenta	Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos del ejercicio fiscal 2021		Saldo final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1112 1 000015 000016	1141149867	\$0.00	\$46,635,006.48	\$44,482,954.06	\$2,152,052.42

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-29-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,152,052.42 (dos millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y dos pesos 42/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el cual no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones de pago.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-29-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$2,757,985.13, del cual se fiscalizó un importe de \$1,929,228.00, que representa el 69.95%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones del gasto se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1123 2 000004	C.F.E.	0.00	224,228.00	0.00	224,228.00
1123 2 000007	Sindicato de Trabajadores JUMAPAM	800,000.00	2,300,000.00	1,395,000.00	1,705,000.00
Totales		\$800,000.00	\$2,524,228.00	\$1,395,000.00	\$1,929,228.00

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 1123 2 000004 C.F.E. por importe de \$224,228.00, se detectó que en póliza de diario número DG0000060 de fecha 31 de diciembre de 2021, realizan afectaciones a esta cuenta por concepto de movimientos de aquamaticos del módulo plaza patio, observándose que el registro contable lo realizaron incorrectamente en esta subcuenta, debiendo registrarse en la subcuenta 1123 2 000403 JUMAPAM Movimientos por Aplicar Aquamaticos. A continuación se detalla:

Póliza			Registro incorrecto en la Subcuenta 1123 2 000004	Debió registrarse en la Subcuenta 1123 2 000403
Número	Fecha	Importe		
DG0000060	31/12/2021	224,228.00	128,877.00	128,877.00
			95,351.00	95,351.00
Totales			\$224,228.00	\$224,228.00



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número DG0000017 de fecha 31 de mayo de 2022, en donde realizan la reclasificación de la cuenta 1123 2 000004 C.F.E. a la cuenta 1123 2 000403 JUMAPAM Movimientos por Aplicar Aquamaticos; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se analizó la subcuenta 1123 2 000007 Sindicato de Trabajadores JUMAPAM, la cual refleja al 31 de diciembre de 2021 un saldo de \$1,705,000.00, verificando su registro contable según pólizas de diario por concepto de Adelanto Anual de Cuotas Sindicales y Préstamo otorgado al Sindicato, así como la documentación soporte de las mismas consistente en transferencias bancarias y oficios de solicitud de adelanto de cuotas sindicales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio de pago de cuotas sindicales ordinarias celebrado entre la Junta y El Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); y la



cláusula segunda del convenio de pago de cuotas sindicales ordinarias celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y El Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2021.

1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$64,989,703.66, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$158,187,251.48, del cual se fiscalizó un monto de \$147,775,843.56, que representa el 93.42% de los cargos de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Acreditable durante el ejercicio fiscal 2021, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2021
1129 1	IVA Acreditable	45,641,176.77	147,775,843.56	147,636,759.72	45,780,260.61
Totales		\$45,641,176.77	\$147,775,843.56	\$147,636,759.72	\$45,780,260.61

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta 1129 1 IVA Acreditable por un importe de \$147,775,843.56 es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$10,758,971.64, seleccionando para su revisión un importe de \$8,969,760.21, el cual se fiscalizó al 100%, verificando su origen, registro contable, sustento y aplicación presupuestal. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1134 1 000081	Constructora y Arrendadora Michel, S.A.	0.00	8,353,670.93	4,318,154.68	4,035,516.25
1134 1 000267	Omegaing, S.A de C.V.	0.00	7,038,453.24	2,104,209.28	4,934,243.96
Totales		\$0.00	\$15,392,124.17	\$6,422,363.96	\$8,969,760.21

Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se analizaron los saldos que al 31 de diciembre de 2021 reflejan las subcuentas 1134 1 000081 Constructora y Arrendadora Michel, S.A. y 1134 1 000267 Omegaing, S.A de C.V., por un importe de \$4,035,516.25 y \$4,934,243.96, respectivamente, verificando su registro contable, así como la documentación soporte para hacer exigible la aplicación del gasto, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$9,391,552.62, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$87,205,492.39, del cual se fiscalizó un monto de \$21,171,123.50, que representa el 24.28%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición, y se realizó la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:



Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.	\$11,289,958.86	\$87,205,492.39	\$89,103,898.63	\$9,391,552.62

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se verificaron diversas pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$21,171,123.50, constatando que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94



fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$203,548,127.84 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$94,644,863.26, y los abonos por importe de \$108,903,264.58, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	Cuotas al I.M.S.S.	-8,476,153.05	27,499,917.41	38,169,771.49	2,193,701.03
2117 1 000002	I.S.P.T.	5,137,755.91	29,461,730.06	29,484,725.04	5,160,750.89
2117 1 000003	Cesantía y vejez	0.00	6,969,190.78	8,354,222.04	1,385,031.26
2117 1 000004	5% Infonavit	1,488,624.80	9,752,191.11	9,915,147.09	1,651,580.78
2117 1 000005	2% S.A.R.	595,449.86	3,900,875.79	3,966,058.42	660,632.49
2117 1 000007	1.5% Sobre Nóminas	1,417,222.00	7,059,582.00	6,670,814.35	1,028,454.35
2117 1 000008	Amortización Cred. Infonavit	28,337.72	9,790,926.11	9,790,926.11	28,337.72
2117 2 000001	10% I.S.R. Retención Honorarios	-9,760.72	86,881.00	84,285.10	-12,356.62
2117 2 000002	10% I.S.R. Retención por Arrendamiento	4,318.62	52,174.00	52,426.80	4,571.42
2117 2 000004	Retención de asimilables a comisionista (cobranza)	10,700.68	71,395.00	69,030.98	8,336.66
2117 4 000007	3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal	4,881,899.60	0.00	2,345,857.16	7,227,756.76
Totales		\$5,078,395.42	\$94,644,863.26	\$108,903,264.58	\$19,336,796.74

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S., por un importe de \$38,169,771.49, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$229,947.84,



correspondiente a los meses de enero y diciembre de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y Administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Mes/2021	Retención según Registros Contables 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S	Pagos efectuados según declaraciones	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Transferencia según estado de cuenta número 0111553965 del Banco Mercantil del Norte S.A.			Estatus
				Importe	Fecha	Transferencia número	
enero	2,394,455.16	2,453,493.88	(59,038.72)	2,453,493.88	17/02/2021	000535347	
diciembre	2,022,791.80	2,193,700.92	(170,909.12)	7,535,343.61	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.		Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Totales	\$4,417,246.96	\$4,647,194.80	\$(229,947.84)	\$9,988,837.49			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó papel de trabajo de la relación de pagos de cuotas obrero patronales según SUA, Comprobante de pago realizado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con fecha 17 de enero de 2022, resumen de liquidación correspondiente al mes de diciembre 2021, analítica de la cuenta 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S. y propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, con lo que se solventa parcialmente la observación por un importe de \$170,909.12, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$59,038.72, debido a que con la documentación enviada no se aclara ni se justifica el importe pagado en cantidad mayor a la debida; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-36-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$59,038.72 (cincuenta y nueve mil treinta y ocho pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social, en cantidad mayor a la



debida, por concepto de retenciones de cuotas correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-36-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S., por un importe de \$38,169,771.49, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$255,741.34, correspondiente a los meses de febrero y noviembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:

Mes/2021	Retención según Registros Contables 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar	Estatus
febrero	2,305,053.36	2,220,220.94	84,832.42	
noviembre	2,283,774.42	2,112,865.50	170,908.92	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Totales	\$4,588,827.78	\$4,333,086.44	\$255,741.34	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó papel de trabajo de la relación de pagos de cuotas obrero patronales según SUA, comprobante de pago realizado al Instituto



Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con fecha 17 de enero de 2022, resumen de liquidación correspondiente al mes de diciembre 2021, analítica de la cuenta 2117 1 000001 Cuotas al I.M.S.S. y propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas IMSS, con lo que se solventa parcialmente la observación por un importe de \$170,908.92, quedando pendiente de solventar la cantidad de \$84,832.42, debido a que con la documentación enviada no se aclara ni se justifica el importe que omitió enterar; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442022-2021-PE-37-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$84,832.42 (ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 42/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de Cuotas correspondiente al mes de febrero de 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-37-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.P.T., por un importe de \$29,484,725.04, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 21, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55,



92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Sin Observación

Se constató que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000003 Cesantía y Vejez, por importe de \$8,354,222.04, se enteraron al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 40 Sin Observación

Se constató que las Retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por importe de \$9,915,147.09, se enteraron al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 41 Sin Observación

Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R., por importe de \$3,966,058.42, se enteraron al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 42 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas por importe de \$6,670,814.35, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar el importe de \$248,152.39, correspondiente al mes de octubre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Mes/2021	Retención según Registros Contables 2117 1 000007 1.5% Sobre Nómina	Pagos efectuados según declaraciones	Importe pendiente de enterar
octubre	714,054.39	465,902.00	248,152.39
Totales	\$714,054.39	\$465,902.00	\$248,152.39

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción III y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó póliza de diario número DG0000015 de fecha 28 de octubre de 2021 y auxiliar de la cuenta 2117 1 000007 1.5% Sobre Nóminas correspondiente al mes de octubre de 2021, con lo que comprueba que el importe



de \$248,152.00 corresponde a Recargos y Actualizaciones generadas por el pago del Impuesto Sobre Nóminas del mes de enero 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se constató que las Retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000008 Amortización Cred. Infonavit, por importe de \$9,790,926.11, se enteraron al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 44 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 2 000001 10% I.S.R. Retención Honorarios por importe de \$84,285.10, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 2 000001 10% I.S.R. Retención Honorarios por importe de \$84,285.10, se observa que el saldo que presenta esta subcuenta al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$(12,356.62) es contrario a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-45-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 2 000002 10% I.S.R. Retención por Arrendamiento por importe de \$52,426.80, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 47 Sin Observación

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas en la subcuenta 2117 2 000004 Retención de Asimilables a Comisionista (Cobranza) por importe de \$69,030.98, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, registradas en la subcuenta 2117 4 000007 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal, por importe de \$2,345,857.16 hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,563,904.77, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Mes/2021	Retención 2117 4 000007 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
enero	144,494.53	48,164.84	96,329.69	0.00	96,329.69
febrero	39,704.26	13,234.75	26,469.51	0.00	26,469.51



Mes/2021	Retención 2117 4 000007 3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
marzo	60,066.55	20,022.18	40,044.37	0.00	40,044.37
abril	168,680.51	56,226.84	112,453.67	0.00	112,453.67
mayo	50,321.43	16,773.81	33,547.62	0.00	33,547.62
junio	347,047.07	115,682.36	231,364.71	0.00	231,364.71
julio	333,676.69	111,225.56	222,451.13	0.00	222,451.13
agosto	267,582.34	89,194.11	178,388.23	0.00	178,388.23
septiembre	453,472.76	151,157.59	302,315.17	0.00	302,315.17
octubre	304,683.02	101,561.01	203,122.01	0.00	203,122.01
noviembre	3,355.94	1,118.65	2,237.29	0.00	2,237.29
diciembre	172,772.06	57,590.69	115,181.37	0.00	115,181.37
Totales	\$2,345,857.16	\$781,952.39	\$1,563,904.77	\$0.00	\$1,563,904.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-48-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-49-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las subcuentas 2117 1 000007 1.5% Sobre Nómina y 2117 1 000008 Amortización Cred. Infonavit, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$480,712.72. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Importe pagado durante el ejercicio Fiscal 2021	Retención de ejercicios anteriores pendientes de enterar al 31/12/2021
Código	Concepto			
2117 1 000007	1.5% Sobre Nóminas	1,417,222.00	964,847.00	452,375.00
2117 1 000008	Amortización Cred. Infonavit	28,337.72	0.00	28,337.72
Totales		\$1,445,559.72	\$964,847.00	\$480,712.72

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; ; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 15, 26 fracción I, 62 fracción I, 81 fracciones III y IV, 97 fracción VII, 99 fracción III, 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer



párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción II y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó póliza de egresos número EA0012264 de fecha 23 de septiembre de 2021, así como el formato de consulta de preelaborado emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$452,375.00 del mes de enero de 2020; asimismo, proporcionó la póliza de egresos número EA0001353 de fecha 20 de marzo de 2020 y el formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones del primer bimestre de 2020, por un importe de \$28,337.72, con lo que se comprueba que realizaron el entero de las retenciones observadas del 1.5% Sobre Nóminas y Amortización Crédito Infonavit, correspondiente a ejercicios anteriores; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la cuenta 2117 4 000007 3% del derecho para el Servicio de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$3,254,599.73. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Código	Concepto					
2117 4 000007	3% Verificación, Inspección, Fiscalización y Control Ley de Hacienda Municipal.	\$4,881,899.60	\$1,627,299.87	\$3,254,599.73	\$0.00	\$3,254,599.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-51-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta contable 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$39,914,512.39, del cual se fiscalizó un importe de \$26,211,441.46, que representa el 65.67%, verificando que éstos correspondieran a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2021
Código	Concepto	
2119 1 000045	Municipio de Mazatlán	16,008,937.46
2119 1 000777	CFE Suministrador de Servicios Básicos	10,202,504.00
Total		\$26,211,441.46

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2119 1 000045 Municipio de Mazatlán y 2119 1 000777 CFE Suministrador de Servicios Básicos, se constató que éstos corresponden a pasivos contraídos a nombre de la Junta; asimismo, se verificó su correcto registro y que éstos se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y recibos de energía eléctrica emitidos por la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$179,272,919.22, del cual se fiscalizó un importe de \$147,039,684.82, que representa el 82.02%. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	64,039,638.02	31,806,403.62	49.67
4212	Aportaciones	9,594,396.11	9,594,396.11	100
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	105,638,885.09	105,638,885.09	100
Totales		\$179,272,919.22	\$147,039,684.82	82.02%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

Resultado Núm. 53 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un monto de \$64,039,638.02, del cual se fiscalizó un importe de \$31,806,403.62, que representa el 49.67%; verificando que los cobros efectuados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 55 segundo y tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos públicos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$9,594,396.11, el cual se fiscalizó al 100%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4212 Aportaciones, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 54 Sin Observación

Se constató que los recursos públicos recibidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$9,594,396.11, fueron depositados en la cuenta bancaria número 0111041371 del Banco BBVA Bancomer, S.A. y registrados contablemente en la subcuenta 42231 000001 Subsidio Municipal, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 55 Con observación Solventada

Se verificó la póliza de ingresos número IA0000020 de fecha 31 de diciembre de 2021 por concepto de depósitos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, afectando a la cuenta 4212 Aportaciones por un importe de \$9,558,353.00, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que amparen los registros contables por los ingresos recibidos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:



Póliza			Concepto	Fecha del Depósito	Banco/Número de Cuenta
Número	Fecha	Importe Afectación Contable			
IA0000020	31/12/2021	\$9,558,353.00	Depósitos por devolución de derechos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.	23/12/2021	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 1151579605

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó póliza de ingresos número IA0000020 de fecha 31 de diciembre de 2021 y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 14 de julio de 2022 por importe de \$9,558,353.00, por concepto de Transferencia de Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos PRODDER correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$105,638,885.09, el cual se fiscalizó al 100%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la Junta y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910101 Transferencia Municipales, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, por concepto de devoluciones de economías mismas que transfirieron al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, en las cuales registran cargos en negativo en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería y abonos en negativo en la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente, debiendo registrarse con cargo a la cuenta 4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público y abono a la cuenta 1112 Bancos/Tesorería. A continuación se detallan:



Póliza				
Número	Fecha	Importe de afectación contable a la cuenta 4221 (Abonos)	Importe de afectación contable a la cuenta 1112 (Cargos)	Concepto
IA0000003	08/01/2021	(72,159.80)	(72,159.80)	Devolución de obras FAISM ejercicio 2020
IA0000003	25/05/2021	(906,804.67)	(906,804.67)	Devolución de reintegros al municipio, obras FAISM 2021
IA0000003	12/07/2021	(988,258.17)	(988,258.17)	Devolución de reintegro de economías generados FAISM 2021
IA0000006	21/07/2021	(303,537.45)	(303,537.45)	Devolución de economías al municipio por obras, Recursos Propios
IA0000003	14/09/2021	(1,138,579.41)	(1,138,579.41)	Devolución de economías Recursos Propios 2021
IA0000004	14/09/2021	(594,466.11)	(594,466.11)	Devolución de economías FAISM 2021
IA0000002	20/10/2021	(2,169,745.81)	(2,169,745.81)	Devolución de economías al municipio FAISM 2021
IA0000004	20/12/2021	(1,628,342.50)	(1,628,342.50)	Depósito al Municipio de Mazatlán pago economías FAISM 2021
Totales		\$(7,801,893.92)	\$(7,801,893.92)	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; numerales IV.1.2.14 y IV.1.2.15 del Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-56-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$128,735,194.34, del cual se fiscalizó un monto de \$123,370,179.47, que representa el 95.83%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	117,330,718.10	117,330,718.10	100
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	6,776,481.80	4,242,196.87	62.60
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,627,994.44	1,797,264.50	38.83
Totales		\$128,735,194.34	\$123,370,179.47	95.83%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 57 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$117,330,718.10, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que los pagos realizados al personal sindicalizado y de confianza, durante la primera semana de marzo y segunda quincena de septiembre de 2021, por concepto de sueldos, se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 16 Capítulo IV, Transitorias Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.



5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$6,776,481.80, del cual se fiscalizó un monto de \$4,242,196.87, que representa el 62.60%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 58 Sin Observación

Se analizó la póliza de egresos número EA0007977 de fecha 26 de febrero de 2021, por concepto de pago de Prima de Antigüedad al C. Alfonso Ramírez Peña, por un importe de \$453,595.52, constatando que se realizó de conformidad con la normativa aplicable, y fue registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 47 Capítulo XI del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de septiembre de 2021, al personal sindicalizado por concepto de Prima Dominical, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 71 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10



fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 24 Capítulo V del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Resultado Núm. 60 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2021, al personal sindicalizado por concepto de Prima Vacacional, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 38 Capítulo VIII último párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Resultado Núm. 61 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2021, al personal de confianza por concepto de Aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI,



VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 62 Capítulo XII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el mes de marzo 2021, por concepto de Tiempo Extraordinario, registrados en la cuenta 5113 1 133001 Remuneraciones Adicionales y Especiales – Tiempo Extraordinario, efectuados al personal sindicalizado, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 18 Capítulo IV tercer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Resultado Núm. 63 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021 al personal de confianza, por concepto de Compensaciones, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$102,907.96, consistente en el documento en el que se autorizó otorgar las compensaciones detallando el nombre del trabajador y el importe que se le otorgará, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:



Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de Trabajador	Fecha	Póliza	Nómina	Compensación	Póliza de Pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
							Fecha	Póliza	Importe	Fecha	Importe
2077	Rocha Hernández Giovanna	Confianza	15/12/2021	DN0000007	Quincena del 01 al 15 de Diciembre de 2021	5,039.01	14/12/2021	EA0013892	2,188,348.50	15/12/2021	26,272.50
2164	Mendoza Sarabia Petra Dantiela					4,664.44					24,325.50
2067	Partida Flores Raymundo					9,680.87					52,448.50
510	Lamarque Ramírez Ana María					7,627.54					34,603.00
1913	Medina Juárez Kasandra Yomira					3,116.07					10,038.50
1687	Pérez Chiquete José Ismael					3,325.18					15,007.00
1891	Flores Mancillas Angélica María					4,876.83					24,359.00
2056	Mercado Osuna Mónica					4,463.95					24,392.50
17	Arangure José Guadalupe					3,554.84					15,458.50
2147	Martínez Morfin Erick Zaid					2,654.66					13,833.00
1032	Rendón Lizárraga Luis Enrique					3,530.00					15,783.00
1617	Herrera Beltrán Jesús Ramón					2,114.98					11,097.50
1716	Guerrero Camacho Lucia Guadalupe					2,437.81					8,638.00
2183	Alarcón Sainz Sonia Leticia					1,198.34					12,318.50
1901	Vizcarra Moreno Aidee Virginia					3,116.07					15,058.00
2093	Noriega Sandoval Edith					5,039.01					24,838.00
2075	García Sánchez Julio					3,290.21					16,067.50
1504	Conde Lerma Manuel Arturo					5,230.43					26,129.50
7	Gómez Márquez Arturo					5,230.43					25,657.50
346	Escobedo Murillo Margarito					5,930.35					26,592.00
453	Millán Partida Alfredo	4,884.44	21,665.00								
518	Mercado Tirado Víctor Manuel	5,488.55	24,238.50								
2064	Gutiérrez Velarde José Martín	3,369.46	16,525.00								
2048	Borrego Guadalupe	3,044.49	15,809.00								
Totales						\$102,907.96					\$501,155.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0442022-2021-PO-63-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$102,907.96 (ciento dos mil novecientos siete pesos 96/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Compensaciones otorgadas al personal de confianza, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó el otorgamiento de dicha prestación, en el que se detalle el importe que se le otorgará a cada trabajador.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-63-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2021 por concepto de Jornadas, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, constatando que según nómina, a la trabajadora C. María Guadalupe Castro Martínez, le efectuarán pagos por concepto de sueldos y por concepto de jornada, al respecto la Junta proporcionó el oficio sin número de fecha 26 de octubre de 2020, signado por los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual le comunica al área de Recursos Humanos de la Junta que esta trabajadora laborará doble jornada, observándose que la Junta omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por importe de \$19,667.09, consistente en el documento en el que se detalle el horario que laborará en cada jornada, así como el registro de las entradas y salidas que acredite que esta trabajadora asistió a trabajar en cada una de las jornadas laborales, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:



Póliza de Registro			Importe pagado según nómina			Nombre y número del Trabajador	Póliza de Pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 111553965	
Número	Fecha	Concepto	Sueldo	Jornada	Total pagado		Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
DN0000001	05/11/2021	Nómina 44	2,190.96	4,361.30	6,552.26	María Guadalupe Castro Martínez (0164)	EA0013091	04/11/2021	1,476,920.50	05/11/2021	4,355.00
DN0000004	12/11/2021	Nómina 45	2,190.96	2,180.65	4,371.61		EA0013157	11/11/2021	1,411,489.50	12/11/2021	2,532.50
DN0000005	18/11/2021	Nómina 46	2,190.96	2,180.65	4,371.61		EA0013324	18/11/2021	1,463,258.00	19/11/2021	3,318.50
DN0000006	24/11/2021	Nómina 47	2,190.96	2,180.65	4,371.61		EA0013400	25/11/2021	1,562,861.00	26/11/2021	20,586.50
Totales			\$8,763.84	\$10,903.25	\$19,667.09						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 9, Capítulo III del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 05 de julio de 2021, en el que se señala que todo el personal de confianza y sindicalizado, omitirá las checadas de entrada y salida de la jornada laboral, esto con el fin de proteger la salud del trabajador y de las demás personas; por lo anterior, se solventa parcialmente la observación respecto a la omisión del registro de las entradas y salidas de la trabajadora, quedando pendiente de solventar lo relativo a que omitieron la evidencia justificativa del gasto, debido a que no enviaron el documento en el que se detalle el horario que laborará en cada jornada; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-64-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$19,667.09 (diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto sueldo y doble jornada de trabajo a la C. María Guadalupe Castro Martínez, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se detalle el horario que laborará en cada jornada.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-64-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del mes de diciembre de 2021, al personal sindicalizado por concepto de Turno Doble Cubre Turno, constatando que fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, y se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 18 Capítulo IV tercer párrafo del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$4,627,994.44, del cual se fiscalizó un monto de \$1,797,264.50, que representa el 38.83%; verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a lo establecido en la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas; obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al personal que causó baja por concepto de Indemnizaciones por importe de \$861,581.27 constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021 a trabajadores de confianza, por concepto de vacaciones, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del mes de mayo de 2021, al personal de confianza, por concepto de Premios y Metas, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 69 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000093 de fecha 22 de julio de 2021, en la cual registraron un importe de \$107,200.00 en la cuenta contable 5115 1 154003 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Cooperaciones al Sindicato, y a la cuenta 1129 1 000001 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – Impuesto al Valor Agregado Acreditable, un importe de \$17,152.00, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 2554, expedido por el proveedor Sergio Arturo Camarena García, por importe de \$124,352.00, por concepto de compra de uniformes y artículos deportivos, observándose que omitieron la documentación justificativa, consistente en una relación firmada del personal sindicalizado que recibió los uniformes, por un importe de \$124,352.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Póliza					Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5115	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000093	22/07/2021	\$107,200.00	\$17,152.00	\$124,352.00	EA0011156	23/07/2021	\$124,352.00	23/07/2021	2554	08/07/2021	\$124,352.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 60 del capítulo XXII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.



AECF-EPM-0442022-2021-PO-69-05 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$124,352.00 (ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compra de uniformes y artículos deportivos para el personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en relación firmada por los beneficiarios que recibieron los uniformes.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-69-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al personal de confianza durante el mes de diciembre de 2021, por concepto de Complemento de Incapacidad, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 71 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de septiembre de 2021 al personal de confianza, por concepto de Incentivos por Productividad, verificando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que la Junta omitió proporcionar la



evidencia justificativa del gasto por un importe de \$93,733.31, consistente en el documento con el cual acredite que se autorizó otorgar los Incentivos por Productividad, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de Trabajador	Nómina	Póliza de Registro		Incentivo por Productividad Pagado	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 111553965		Estatus
					Fecha	Número		Fecha	Número	Importe	Fecha	Importe	
1	2151	Huerta Camacho Aldo	Confianza	2da. Quincena mes de septiembre de 2021.	30/09/2021	DN0000008	2,500.00	29/09/2021	EA0012399	2,223,141.00	29/09/2021	9,708.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
2	1446	Robles Rivas Fausto Humberto					2,000.00					7,029.50	
3	1732	Hernández González Jesús Javier					2,000.00					6,464.00	
4	2077	Rocha Hernández Giovanna					2,000.00					9,018.00	
5	2191	Hermosillo Magaña Giselle Paola					2,500.00					9,351.00	
6	2229	Lizárraga Moreno Héctor Alonso					2,000.00					8,498.00	
7	2120	Jiménez Gutiérrez Brisa Elena					1,633.31					2,386.00	
8	1776	Velarde Morales Ana Bárbara					2,500.00					7,224.00	
9	2067	Partida Flores Raymundo					2,000.00					13,772.00	
10	347	Tirado Saravia Martha Cecilia					1,000.00					3,037.00	
11	1028	Rendón Lizárraga Jesús Gilberto					2,500.00					11,528.50	
12	1913	Medina Juárez Kasandra Yomira					1,000.00					3,447.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
13	2150	Moreno Ruíz Olegario					2,500.00					13,846.50	
14	2045	Páez Ambríz Guillermo					1,500.00					10,593.00	
15	2212	González Ortega Zeron Ana Paulina					2,500.00					8,047.00	
16	1092	Novelo Gastélum Karina					1,500.00					6,418.50	
17	1641	Frías Reyes Verónica					1,500.00					3,934.50	
18	1890	Orrante Larreta Mirian Belén					1,500.00					7,218.50	
19	1891	Flores Mancillas Angélica María					2,500.00					8,733.50	
20	2054	Marín Flores Alma Rosa					2,500.00					5,373.50	
21	2146	Tirado Osuna Karina Guadalupe					2,500.00					12,158.50	
22	2056	Mercado Osuna Mónica					1,000.00					8,009.50	
23	2050	Aramburo Páez Erika					1,200.00					6,852.00	
24	2130	Camarena Vizcarra Maribel					1,500.00					4,129.50	
25	2144	Jaime Ríos Héctor Javier					250					2,815.50	
26	2278	Osuna Cuevas Alexander					2,500.00					9,409.50	
27	1764	Tirado Parra Karina					500					6,028.50	
28	1466	Salcido Ponce Karen Natalia					2,500.00					9,894.50	
29	1477	Tirado Aramburo David					1,500.00					6,176.00	



No.	Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de Trabajador	Nómina	Póliza de Registro		Incentivo por Productividad Pagado	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 111553965		Estatus
					Fecha	Número		Fecha	Número	Importe	Fecha	Importe	
30	1959	Reyes Guerra Rubén					1,500.00					5,043.00	
31	2113	Ocampo Torres Mario Oscar					1,000.00					5,520.50	
32	2136	Álvarez Luis Fernando					750					5,247.00	
33	1798	Rubio Vázquez Rosario Florencia					2,000.00					4,305.00	
34	1901	Vizcarra Moreno Aidee Virginia					2,000.00					5,392.50	
35	743	Noriega Sierra María de los Angeles					1,500.00					11,439.50	
36	2138	Rosas Plazola Pablo David					2,500.00					9,374.50	
37	2063	Osuna Medina Manuel Bernardo					1,000.00					5,493.00	
38	1650	Echeagaray Jacobo Giovany Francisco Javier					2,000.00					16,973.00	
39	2107	Palestino Orozco Jesús Misael					2,500.00					9,333.00	
40	825	Jiménez Iribe Lourdes Noemí					1,000.00					8,921.00	
41	2188	Zambrano Mosqueda Néstor Ariel					1,500.00					7,132.00	
42	1129	Rodríguez Osuna Víctor Manuel					1,000.00					7,247.50	
43	2133	Mercado Murillo Jorge Luis					2,500.00					8,153.00	
44	1531	Barrón Galindo Abel Omar					2,500.00					7,781.00	
45	2040	Bustamante Osuna Ilse Anahis					1,500.00					7,365.00	
46	2129	León Mora Missael					2,500.00					6,265.50	
47	2159	Guardado Gutiérrez Ariadna Kinari					2,500.00					8,164.00	
48	2185	Obregón Alvarado Azucena Elizabeth					2,500.00					40,294.50	
49	2048	Borrego Guadalupe					2,500.00					6,373.50	
50	2023	Escobosa Navarro Antonio					2,700.00	29/09/2021	EA0012405	80,958.00	29/09/2021	16,713.50	
51	2123	Guzmán Velázquez Luis Ignacio					1,200.00					8,575.50	
Totales							\$93,733.31					\$432,208.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó los oficios signados por el [REDACTED], en los que se autorizó el pago de la prestación de los CC. Huerta Camacho Aldo y Medina Juárez Kasandra Yomira, por importe de \$2,500.00 y \$1,000.00, respectivamente, por lo que se solventa parcialmente la observación por el importe de



\$3,500.00, quedando pendiente de solventar un importe de \$90,233.31 que corresponde al pago realizado a los 49 trabajadores restantes, debido a que la Junta proporcionó 47 oficios en los que se autorizó su pago; sin embargo, éstos fueron signados por un funcionario distinto [REDACTED] siendo este último la única persona facultada para ello; asimismo, de 2 trabajadores no enviaron la evidencia que acredite que los pagos fueron autorizados; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-71-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$90,233.31 (noventa mil doscientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al personal de confianza, por concepto de Incentivos por Productividad, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento con el cual acredite que se autorizó el otorgamiento de la prestación.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-71-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 72 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el mes de septiembre de 2021 al personal de confianza, por concepto de Incentivos por Productividad, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, constatando que la C. Martha Eugenia García Ríos, tiene autorizado el pago de un bono quincenal único, por importe de \$2,500.00; sin embargo, la Junta le efectuó en el mes de septiembre de 2021 dos pagos quincenales por concepto de Incentivos por Productividad, por un importe de \$5,000.00 cada uno, observándose que le realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$5,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:



Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Tipo de Trabajador	Nomina	Póliza Registro Contable		Incentivo por Productividad Pagado	Incentivo por Productividad Autorizado	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 111553965	
				Fecha	Número				Fecha	Número	Importe	Fecha	Importe
2038	García Ríos Martha Eugenia	Confianza	1ra. Quincena mes de septiembre de 2021.	15/09/2021	DN0000005	5,000.00	2,500.00	2,500.00	14/09/2021	EA0012088	2,039,551.00	15/09/2021	9,662.00
			2da. Quincena mes de septiembre de 2021.	30/09/2021	DN0000008	5,000.00	2,500.00	2,500.00	29/09/2021	EA0012399	2,223,141.00	29/09/2021	9,395.50
Totales						\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00				\$19,057.50	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-72-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios a la C. Martha Eugenia García Ríos, por concepto de Incentivos por Productividad en cantidad mayor a la debida, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-72-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 73 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000122 de fecha 24 de septiembre de 2021, en la cual registraron un importe de \$74,160.00 en la cuenta contable 5115 1 155001 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Asistencia a Cursos, y a la cuenta 1129 1 000001 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo – Impuesto al Valor Agregado Acreditable, un importe de \$11,865.60, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) impreso, número FACT-348, expedido por el proveedor Izel RH Empresarial, S.A. de C.V., por un importe de \$86,025.60, por concepto de cursos de desarrollo organizacional, observándose que omitieron la documentación justificativa, consistente en un listado firmado del personal sindicalizado que recibió dicha capacitación, por un importe de \$86,025.60, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Número	Fecha	Póliza			Póliza de Pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	Documento Comprobatorio		
		Importe registrado en la cuenta 5115	Impuesto al Valor Agregado	Total	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe
DD0000122	24/09/2021	\$74,160.00	\$11,865.60	\$86,025.60	EA0012293	24/09/2021	\$86,025.60	24/09/2021	FACT-348	22/09/2021	\$86,025.60

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 74 del capítulo XXII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-73-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$86,025.60 (ochenta y seis mil veinticinco pesos 60/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de cursos de desarrollo organizacional, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en un listado firmado donde se detalle los nombres del personal sindicalizado que recibió dicha capacitación.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-73-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 74 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000219 de fecha 31 de diciembre de 2021, en la cual registraron un importe de \$6,190.00 en la cuenta contable 5115 1 155002 Otras Prestaciones Sociales y Económicas - Libros y revistas técnicas, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 1391, expedido por el proveedor José Ramón Morales Peinado, por importe de \$6,190.00, por concepto de compra de agenda fiscal 2021 y renovación a la revista practica fiscal, observándose que omitieron la documentación justificativa, consistente en documento con el cual acredite la suscripción a dicha revista, por un importe de \$6,190.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Póliza			Póliza de Pago			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5115	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DD0000219	31/12/2021	\$6,190.00	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2021			1391	20/11/2021	\$6,190.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 74 del capítulo XXII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-74-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$6,190.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.



Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2021; verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Al verificar que los registros contables del ejercicio fiscal 2021, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, fueran coincidentes con los importes reflejados en las nóminas de sueldos, se observa una diferencia de \$743,681.91, misma que se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
5110	Servicios Personales	
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	117,330,718.10
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	57,292,286.20
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	76,192,118.81
	Subtotal	\$250,815,123.11
	Percepciones Resúmenes de Nóminas Semanal y Quincenal	219,404,785.09
	Fondo de Ahorro Aportado por el Ente	18,095,978.53
2119-1-000005	Liquidaciones Laborables	10,625,076.37
5115-1-154003	Cooperaciones al Sindicato	1,720,140.51
5115-1-155001	Asistencia a Cursos	210,020.70
5115-1-155002	Libros y Revistas Técnicas	15,440.00
	Subtotal	\$250,071,441.20
	Diferencia	\$743,681.91

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0442022-2021-PR-75-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 03 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con los oficios de renunciaciones y finiquitos, así como las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Se seleccionaron las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2021 del personal de confianza, para efectos de verificar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como corroborar que todas las personas que figuran en la nómina firmaron y se encontraran soportadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se realizó inspección física de 41 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de nuestra inspección física, que se localizaron físicamente 35 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y plaza para la cual fueron contratados; asimismo, no se localizaron 6 trabajadores al momento de la inspección física, los cuales causaron baja, proporcionando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, la evidencia documental correspondiente, mediante la cual se justifica su ausencia. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2021, de fecha 02 de junio de 2022. A continuación se detallan:

No.	Código	RFC	Nombre del Empleado	Puesto Desempeñado durante el Ejercicio 2021	Evidencia Documental Proporcionada por La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con la que Justificó la Ausencia del Trabajador
1	2250	MOIJ-010307-SV9	Moreno Ibarra Jesús Ángel	Ayudante de Mantenimiento	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 22/04/2021.
2	2262	LIOJ-000329-4L6	Lizárraga Osuna Jesús Antonio	Ayudante General	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 17/05/2021.
3	2181	PENL-691102-FS2	Pérez Núñez María Lorena	Auxiliar de Gerencia	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 14/12/2021.
4	2230	SORR-770706-R22	Sosa Reyes Ruth Noemí	Secretaria	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 21/05/2021.
5	2243	OUCK-951113-7T0	Osuna Cárdenas Karla Verónica	Cajera	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 03/11/2021.
6	2247	AOCY951101DK4	Apodaca Contreras Yessenia Berenice	Auxiliar	Constancia de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, causó baja al instituto a partir del 15/10/2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$78,513,231.75, del cual se fiscalizó un importe de \$53,588,282.88, que representa el 68.25%, mismo que se integran de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Adquisiciones				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	3,174,822.08	935,568.00	29.47
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,348,002.18	1,662,769.27	26.19
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,448,570.61	432,950.98	5.12
Subtotales		\$17,971,394.87	\$3,031,288.25	16.87%
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,037,378.11	2,037,378.11	100
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,526,911.91	6,716,555.87	63.80
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	37,128,775.45	31,036,102.13	83.59
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	455,369.01	455,369.01	100
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	2,408,114.03	2,326,301.14	96.60
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,985,288.37	7,985,288.37	100
Subtotales		\$60,541,836.88	\$50,556,994.63	83.51%
Totales		\$78,513,231.75	\$53,588,282.88	68.25%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,174,822.08, del cual se fiscalizó un importe de \$935,568.00, que representa el 29.47%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por un importe de \$800,000.00, por concepto de aportación para gastos de operación de la



Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de acuerdo al Convenio celebrado entre la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS) y la Junta de fecha 25 de enero de 2021, con vigencia del 25 de enero al 31 de octubre de 2021, observándose que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5221 Transferencias a Entidades Paraestatales. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DD0000110	20/04/2021	200,000.00	Primera aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2021, con referencia a convenio de colaboración firmado del día 25 de enero de 2021.
DD0000076	19/05/2021	200,000.00	Segunda aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2021, con referencia a convenio de colaboración firmado del día 25 de enero de 2021.
DD0000170	25/06/2021	200,000.00	Tercera aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2021, con referencia a convenio de colaboración firmado del día 25 de enero de 2021.
DD0000142	28/07/2021	200,000.00	Cuarta aportación para gastos de operación de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, correspondiente al año 2021, con referencia a convenio de colaboración firmado del día 25 de enero de 2021.
Total		\$800,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-79-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$6,348,002.18, del cual se fiscalizó un monto de \$1,662,769.27, que representa el 26.19%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo, folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2021 por importe de \$248,956.91, los cuales no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominado Relación Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de Pago, Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
DD0000157	26/05/2021	892,908.98	139,571.43	EA0009852	28/05/2021	504,557.66	FMRV65497	12/05/2021	191,751.17	P-1019	5,301.56	28/05/2021
										P-584	5,243.52	
										P-927	3,319.41	
										SWR-472	15,242.28	
										696	14,044.14	
										806	5,326.81	
							FMRV64890	03/05/2021	265,848.13	P-1019	12,529.15	
										P-584	10,354.81	
										P-927	4,581.30	
										P-981	25,377.64	
										SWR-472	16,671.84	
										696	12,041.98	
DD0000168	25/06/2021	769,860.29	120,358.84	EA0010544	25/06/2021	527,233.69	FMRV67924	09/06/2021	162,892.88	P-1019	4,942.24	25/06/2021
										P-584	3,572.14	
										P-981	14,176.91	
										696	8,623.17	
										806	17,487.63	



Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de Pago, Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
				EA0010753	01/07/2021	367,187.02	FMRV67270	01/06/2021	261,298.33	P-1019	5,820.43	01/07/2021
										P-584	5,455.99	
										P-927	16,297.19	
										P-981	12,587.66	
										SWR-472	11,052.04	
										696	18,907.07	
Totales		\$1,662,769.27	\$259,930.27			\$1,398,978.37			\$881,790.51		\$248,956.91	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-80-09 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$248,956.91 (doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de combustible suministrado a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominado Relación Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-80-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$8,448,570.61, del cual se fiscalizó un monto de \$432,950.98, que representa el 5.12%, verificando que la partida se



haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, anexando Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, mismos que fueron expedidos por la C. Ma. Guadalupe Bastidas González, por concepto de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, así como la bitácora de vehículos, en la que se detalla número de vehículo, fecha, piezas suministradas y su cantidad, importe, trabajos realizados, número de Comprobante Fiscal, y la autorización presupuestal del suministro de las refacciones, observándose que suministraron refacciones por un importe de \$48,510.02 a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominada Relación de Equipo de Transporte al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Bitácora de Vehículos			Fecha de cobro
Número	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Descripción	Número de Vehículo	Importe	
DD0000224	31/08/2021	432,950.98	69,272.16	1 1877	23/08/2021	27,720.01	4 Llantas 11R 22.5 tracción	P-584	23,896.56	No fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.
				1 1889	25/08/2021	20,790.01	3 Llantas 11R 22.5 Tracción	P-1019	17,922.42	
Totales		\$432,950.98	\$69,272.16	\$48,510.02						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-81-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe e \$48,510.02, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, realizó registros de cargo afectando a las cuentas contables “5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales”, “5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, “5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio”, “5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos”, “5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos” y “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de \$50,556,994.63, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,037,378.11	2,037,378.11	100
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,526,911.91	6,716,555.87	63.80
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	37,128,775.45	31,036,102.13	83.59
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	455,369.01	455,369.01	100
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	2,408,114.03	2,326,301.14	96.60
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	7,985,288.37	7,985,288.37	100
Totales		\$60,541,836.88	\$50,556,994.63	83.51%

AECF-EPM-0442022-2021-RE-82-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de establecer un adecuado control de los materiales existentes en el Almacén.



3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$95,660,486.84, del cual se fiscalizó un monto de \$55,716,761.72, que representa el 58.24%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	10,009,370.01	4,402,553.20	43.98
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	17,233,784.17	9,229,721.52	53.56
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,242,480.67	3,009,467.25	70.94
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	37,494,236.25	17,487,685.11	46.64
5139	Otros Servicios Generales	26,680,615.74	21,587,334.64	80.91
Totales		\$95,660,486.84	\$55,716,761.72	58.24%

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 83 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un importe de \$10,009,370.01, del cual se fiscalizó un monto de \$4,402,553.20 que representa el 43.98%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad



Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 84 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$17,233,784.17, del cual se fiscalizó un importe de \$9,229,721.52 que representa el 53.56%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$4,242,480.67, del cual se fiscalizó un monto de \$3,009,467.25 que representa el 70.94%, verificando que la partida se



haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y evidencia de los trabajos realizados, expedidos por el prestador del servicio, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación por Concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado, de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2021 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta, señalados en el Acta de Sesión Ordinaria 002 de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada en fecha 25 de enero de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detalla:

Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe	Proveedor
DD0000138	22/03/2021	\$279,467.25	JMA-GAF-DNS-045-2021	01/03/2021	\$1,476,452.00	A-112005704	09/03/2021	\$1,272,803.45	\$203,648.55	\$1,476,452.00	Quálitás Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como los montos que se aplicarán en el año 2021 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta señalados en Acta de Sesión Ordinaria 002 de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada en fecha 25 de enero de 2021.



AECF-EPM-0442022-2021-PR-85-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$37,494,236.25, del cual se fiscalizó un monto de \$17,487,685.11, que representa el 46.64%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, realizar la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 86 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y evidencia de los trabajos realizados, expedidos por los prestadores de servicios, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación correspondiente, de acuerdo a los montos que se aplicarán en el año 2021 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta, autorizados en el Acta de Sesión Ordinaria 002 de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada en fecha 25 de enero de 2021; asimismo, en la póliza de diario número DD0000183 de fecha 29 de mayo de 2021, se observa que la Junta omitió proporcionar el contrato celebrado con el prestador del servicio y el acta de comité donde se autorizó la compra. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan algunos ejemplos:



Póliza			Contrato			Documento Comprobatorio					Documentación Omitida	Estatus	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe			Proveedor
DD00001 35	22/03/20 21	811,817.25	JMA-GAF-DNS-032-2021	09/02/20 21	161,472.00	819	25/02/20 21	139,200.00	22,272.00	161,472.00	Organicentro Consulting, S.A. de C.V.	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
DD00001 83	29/05/20 21	1,824,633.56				502	18/05/20 21	397,719.00	63,635.04	461,354.04	Cáceres Lizárraga Jorge Armando	Contrato de prestación de servicios, Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, así como el acta de comité donde se autorice la compra.	
DD00002 14	31/05/20 21	885,540.00	JMA-GAF-DNS-097-2021	18/05/20 21	647,848.40	26	18/05/20 21	378,800.00	60,608.00	439,408.00	Crissan Construcciones, S. de R.I.	Cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y acta de comité donde se autorice la compra.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
						27	18/05/20 21	164,500.00	26,320.00	190,820.00			
			JMA-GAF-DNS-089-2021	05/05/20 21	379,378.00	28	18/05/20 21	162,550.00	26,008.00	188,558.00			
						29	19/05/20 21	179,690.00	28,750.40	208,440.40			
DD00001 84	25/06/20 22	2,162,732.57	JMA-GAF-DNL-IR3-37-2021	21/05/20 21	2,508,769.78	1278	25/06/20 21	1,023,647.99	163,783.67	1,187,431.66	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	Concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
						1277	25/06/20 21	1,139,084.58	182,253.53	1,321,338.11			
DD00000 19	14/07/20 22	2,153,790.22	JMA-GAF-DNL-IR3-039-2021	28/05/20 21	2,498,396.66	1288	13/07/20 21	671,933.48	107,509.36	779,442.84	Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.	Concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado.	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
						1287	13/07/20 21	1,481,856.74	237,097.07	1,718,953.81			
DD00002 56	13/12/20 21	2,123,238.00	JMA-GAF-DNS-181-2021	04/10/20 21	2,462,956.08	2	13/12/20 21	2,123,238.00	339,718.08	2,462,956.08	Urbanizaciones Almoza, S.A. de C.V.	Concurso por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado.	
Totales		\$9,961,751.60						\$7,862,219.79	\$1,257,955.15	\$9,120,174.94			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; así como los montos que se aplicarán en el año 2021 para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta



señalados en Acta de Sesión Ordinaria 002 de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, celebrada en fecha 25 de enero de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó cotizaciones por escrito de tres proveedores, actas de comité donde se autorizaron las compras y Concursos por invitación restringida de tres proveedores por lo menos para presentar sus propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a las pólizas de diario número DD0000135, DD0000214, DD0000184 y DD0000019, quedando pendiente de solventar con respecto a los pólizas de diario número DD0000183 y DD0000256; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-86-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

Resultado Núm. 87 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$26,680,615.74, del cual se fiscalizó un monto de \$21,587,334.64, que representa el 80.91%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, y Otras Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$7,618,159.16, del cual se fiscalizó un monto de \$6,275,097.87, que representa el 82.37%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5222	Transferencias a Entidades Federativas y Municipios	3,880,921.00	3,880,921.00	100
5259	Otras Pensiones y Jubilaciones	3,737,238.16	2,394,176.87	64.06
Totales		\$7,618,159.16	\$6,275,097.87	82.37%

Del análisis realizado a la cuenta detallada anteriormente se obtuvo lo siguiente:

5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, seleccionando para su revisión un importe de \$3,880,921.00 el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada

Al verificar la póliza de diario número DD0000253 de fecha 31 de mayo de 2021 en la cual efectúan un registro en la cuenta contable 5222 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios por un importe de \$3,880,921.00, por concepto de aportación al Programa para



el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento del PROAGUA (PRODI) 2021, anexan Recibo de Pago número 0000141789 de fecha 25 de junio de 2021, expedido por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, observándose que omiten anexar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 11691611 expedido por el Gobierno del Estado de Sinaloa de fecha 25 de mayo del 2022, por importe de \$3,880,921.00, por concepto de radicación de recursos correspondiente a la aportación del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

5259 Otras Pensiones y Jubilaciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$3,737,238.16, del cual se fiscalizó un importe de \$2,394,176.87 que representa el 64.06%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 89 Con Observación

Se analizaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5259 Otras Pensiones y Jubilaciones por concepto de pagos al personal jubilado durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que éstos se realizaran de conformidad con la



normativa aplicable, así como su registro contable, observándose que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020, la Junta efectuó pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$15,452.10, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Póliza de Registro				Nombre y Código del Trabajador	Importe Pagado por la Junta	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0111553965	
	Número	Fecha	Importe de Afectación Contable cuenta 5259	Concepto					Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
1	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Rodríguez Villela Nehemías (0075)	4,227.00	3,769.95	457.05	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	4,227.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		4,227.00	3,769.95	457.05	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	4,227.00
2	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Arellano Rodríguez Martín (0103)	5,560.50	5,103.75	456.75	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	5,560.50
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		5,560.50	5,103.75	456.75	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	5,560.50
3	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Romero Gonzalo (0116)	3,669.50	3,212.40	457.10	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,669.50
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,669.50	3,212.40	457.10	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,669.50
4	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Martínez Lizama Misael (0147)	3,514.00	2,889.60	624.40	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,514.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,514.00	2,889.60	624.40	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,514.00
5	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Galindo Amezcuita Jorge Alberto (0235)	3,662.00	3,030.60	631.40	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,662.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,662.00	3,030.60	631.40	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,662.00
6	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Osuna Luis Francisco (0364)	4,801.00	4,343.85	457.15	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	4,801.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		4,801.00	4,343.85	457.15	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	4,801.00
7	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Ramírez Peña Alfonso (0422)	5,047.50	4,350.30	697.20	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	5,047.50
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		5,047.50	4,350.30	697.20	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	5,047.50
8	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	López Regalado José	4,995.50	4,300.65	694.85	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	4,995.50



No.	Póliza de Registro				Nombre y Código del Trabajador	Importe Pagado por la Junta	Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Póliza de Pago			Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 011153965	
	Número	Fecha	Importe de Afectación Contable cuenta 5259	Concepto					Número	Fecha	Importe	Fecha	Importe
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021	Epifanio (0428)	4,995.50	4,300.65	694.85	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	4,995.50
9	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Echavarría Rodríguez Idefonso (0468)	2,927.00	2,550.60	376.40	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	2,927.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		2,927.00	2,550.60	376.40	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	2,927.00
10	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Gómez Espinoza Anselmo (481)	4,227.00	3,769.95	457.05	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	4,227.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		4,227.00	3,769.95	457.05	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	4,227.00
11	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Rochín López Juan Manuel (0593)	3,703.50	3,069.90	633.60	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,703.50
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,703.50	3,069.90	633.60	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,703.50
12	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	González Rosales Héctor (0601)	3,662.00	3,030.60	631.40	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,662.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,662.00	3,030.60	631.40	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,662.00
13	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Álvarez Arriaran Víctor Manuel (0684)	4,995.50	4,300.65	694.85	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	4,995.50
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		4,995.50	4,300.65	694.85	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	4,995.50
14	DN0000006	15/12/2021	453,968.50	1ra Quincena Diciembre de 2021	Moraila Osuna José Ángel (0757)	3,730.00	3,273.15	456.85	EA0013893	14/12/2021	421,145.50	14/12/2021	3,730.00
	DN0000011	31/12/2021	457,423.74	2da Quincena Diciembre de 2021		3,730.00	3,273.15	456.85	EA0014181	29/12/2021	423,971.00	29/12/2021	3,730.00
Totales						\$117,444.00	\$101,991.90	\$15,452.10					

Integración del Importe determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que se presenta en el cuadro anterior:

No.	Número de Empleo	Nombre del Trabajador	Número de Quincena	Fecha de Ingreso del Trabajador	Años de Antigüedad	Porcentaje	Días Pagados	Salario Diario (Sin incluir Canasta Básica)	Importe determinado Sueldo Quincenal (Sin incluir Canasta Básica)
1	75	Rodríguez Villela Nehemías	1ra Quincena Diciembre de 2021	09/07/1990	30	85%	15	251.33	3,769.95
			2da Quincena Diciembre de 2021				15	251.33	3,769.95
2	103	Arellano Rodríguez Martín	1ra Quincena Diciembre de 2021	20/02/1989	32	85%	15	340.25	5,103.75
			2da Quincena Diciembre de 2021				15	340.25	5,103.75
3	116	Romero Gonzalo	1ra Quincena Diciembre de 2021	31/07/1990	31	85%	15	214.16	3,212.40



No.	Número de Empleado	Nombre del Trabajador	Número de Quincena	Fecha de Ingreso del Trabajador	Años de Antigüedad	Porcentaje	Días Pagados	Salario Diario (Sin incluir Canasta Básica)	Importe determinado Sueldo Quincenal (Sin incluir Canasta Básica)
			2da Quincena Diciembre de 2021				15	214.16	3,212.40
4	147	Martínez Lizama Misael	1ra Quincena Diciembre de 2021	01/06/1981	39	85%	15	192.64	2,889.60
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				192.64	2,889.60	
5	235	Galindo Amezcua Jorge Alberto	1ra Quincena Diciembre de 2021				03/06/1994	26	85%
		2da Quincena Diciembre de 2021	15	202.04	3,030.60				
6	364	Osuna Luis Francisco	1ra Quincena Diciembre de 2021	04/08/1986	34	85%	15	289.59	4,343.85
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				289.59	4,343.85	
7	422	Ramírez Peña Alfonso	1er Quincena Diciembre de 2021	12/05/1983	37	85%	15	290.02	4,350.30
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				290.02	4,350.30	
8	428	López Regalado José Epifanio	1ra Quincena Diciembre de 2021	04/08/1986	34	85%	15	286.71	4,300.65
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				286.71	4,300.65	
9	468	Echavarría Rodríguez Ildefonso	1ra Quincena Diciembre de 2021	18/03/2003	18	70%	15	170.04	2,550.60
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				170.04	2,550.60	
10	481	Gómez Espinoza Anselmo	1ra Quincena Diciembre de 2021	29/04/1991	30	85%	15	251.33	3,769.95
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				251.33	3,769.95	
11	593	Rochín López Juan Manuel	1ra Quincena Diciembre de 2021	01/06/1984	36	85%	15	204.66	3,069.90
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				204.66	3,069.90	
12	601	González Rosales Héctor	1ra Quincena Diciembre de 2021	14/09/1989	31	85%	15	202.04	3,030.60
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				202.04	3,030.60	
13	684	Álvarez Arriaran Víctor Manuel	1ra Quincena Diciembre de 2021	01/06/1985	35	85%	15	286.71	4,300.65
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				286.71	4,300.65	
14	757	Moraila Osuna José Ángel	1ra Quincena Diciembre de 2021	01/01/1989	32	85%	15	218.21	3,273.15
		2da Quincena Diciembre de 2021	15				218.21	3,273.15	
Total									\$101,991.90

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, de fecha 15 de julio del 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-89-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,452.10 (quince mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado



pagos con recursos propios en cantidad mayor a la debida por concepto de jubilaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-89-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$9,935,492.91, del cual se fiscalizó un monto de \$9,052,643.58, que representa el 91.11%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1230	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			
1239	Otros Bienes Inmuebles	1,199,500.00	1,199,500.00	100
1240	Bienes Muebles			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	567,440.26	131,875.00	23.24
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,600.00	7,600.00	100
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	484,741.38	484,741.38	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,632,704.27	7,185,420.20	94.14
1250	Activos Intangibles			
1254	Licencias	43,507.00	43,507.00	100
Totales		\$9,935,492.91	\$9,052,643.58	91.11%

Del análisis realizado a las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estén amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, que hayan realizado los registros contables de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; además se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 90 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número DD0000164 de fecha 28 de mayo de 2021, en la cual realizaron el registro en la cuenta 1239 Otros Bienes Inmuebles por un importe de \$1,199,500.00, por concepto de indemnización de usufructo vitalicio con opción a compraventa de tierras ejidales, de fracción de terreno comunidad El Amole o El Quelite, en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con superficie de 31-45-64.82 HA, observándose que el registro contable lo efectuaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 1132 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-90-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Se constató que los bienes adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, y cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:



Cuenta		Importe
Código	Concepto	Revisado
1239	Otros Bienes Inmuebles	1,199,500.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	131,875.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,600.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	484,741.38
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,185,420.20
1254	Licencias	43,507.00
Total		\$9,052,643.58

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al verificar el registro contable de los bienes muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que no fueron registrados en una subcuenta específica por cada bien adquirido. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 25 de julio de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio				Codificación según Auxiliares y Mayor de Enero a Diciembre de 2021	Nombre de la Subcuenta
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000264	30/09/2021	125,235.00	11,132.00	1846	29/09/2021	80,707.00	5 Equipos Minisplit de 2 toneladas marca Mirage color blanco con números de series CHF261R9052101790, CHF261R9052101722, CHF261R9042101508, CHF261R90	1241 1 000001 002504	Planta Miravalles



Póliza				Documento Comprobatorio				Codificación según Auxiliares y Mayor de Enero a Diciembre de 2021	Nombre de la Subcuenta
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
							42102773, CHF261R9042103427 (Miravalles)		
			8,905.60	1847	29/09/2021	64,565.60	4 Equipos Minisplit de 2 toneladas marca Mirage color blanco con números de series CHF261R9042102277, CHF261R9042102564, CHF261R9042102281, CHF261R9042103440 (Planta El Tecomate)	1241 1 000001 002504	Planta Miravalles
Totales		\$125,235.00	\$20,037.60			\$145,272.60			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0442022-2021-PR-92-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 93 Sin Observación

Se verificaron las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte y en su caso el ingreso, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 94 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 95 Con Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 12 bienes muebles y 1 bien intangible con un valor total de \$354,964.76, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que se encontraran en las diversas áreas de la Junta, y que fueran coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos soportados y firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de los bienes muebles, observándose que no fueron localizados físicamente 5 bienes por importe de \$80,707.00, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/CP. 2021, de fecha 25 de mayo de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe del Bien no localizado, incluyendo Impuesto al Valor Agregado	Fecha de cobro según Estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0111553965
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Bienes no Localizados		
DD0000264	30/09/2021	125,235.00	20,037.60	EA0012692	15/10/2021	101,452.21	1846	29/09/2021	80,707.00	4 Equipos Minisplit de 2 toneladas marca Mirage color blanco con números de series CHF261R9052101790, CHF261R9042101508, CHF261R9042102773, CHF261R9042103427	64,565.60	15/10/2021
				EA0012904	22/10/2021	110,140.84	1847	29/09/2021	64,565.60	1 Equipo Minisplit de 2 toneladas marca Mirage color blanco con números de series CHF261R9042103440	16,141.40	22/10/2021
Totales		\$125,235.00	\$20,037.60					\$145,272.60		\$80,707.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0442022-2021-PO-95-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,707.00 (ochenta mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de 5 Equipos Minisplit marca Mirage que no fueron localizados físicamente, mismos que no fueron protegidos y conservados adecuadamente bajo el resguardo de los funcionarios.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-95-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2019, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 044/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	232,044.29	232,044.29	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	Gasto Corriente	154,987.38	154,987.38	100
Totales			\$387,031.67	\$387,031.67	100%

Del análisis a las cuentas que se les dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 96 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 29 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se analizaron pólizas en las que realizan registros contables en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, observándose que en la póliza de diario



DD0000139 de fecha 20 de diciembre de 2019, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$1,154,400.91, los cuales se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza de Pago					
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000139	20/12/2019	\$995,173.20	\$159,227.71	174E	16/12/2019	\$273,240.55	EA0006636	20/12/2019	\$118,839.64	Distribuidora Comercial Ciprezo S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/12/2019
				173E	16/12/2019	282,941.40	EA0006661	20/12/2019	282,941.40		Banco Mercantil del Norte, S.A.	20/12/2019
				175E	16/12/2019	598,218.96		598,218.96				
Totales		\$995,173.20	\$159,227.71			\$1,154,400.91			\$1,000,000.00			

1) Del Comprobante Fiscal Digital por Internet número 174E por \$273,240.55, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019 un importe de \$154,400.91.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$154,400.91 correspondiente al Comprobante Fiscal Digital por Internet número 174E, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de la transferencia bancaria de fecha 14 de agosto de 2020, del estado de cuenta bancario de la cuenta número 0111553965 suscrita a nombre de la Junta, así como de la póliza de pago del ejercicio fiscal 2020, comprobándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 174E, por importe de \$154,400.91, fue pagado durante el ejercicio fiscal 2020. A continuación se detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Póliza de Pago					
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro Cuenta número 0111553965
DD0000139	20/12/2019	\$995,173.20	\$159,227.71	174E	16/12/2019	\$273,240.55	EA0003935	14/08/2020	\$154,400.91	Distribuidora Comercial Ciprezo, S.A. de C.V.	Banco Mercantil del Norte, S.A.	14/08/2020



AECF-EPM-0442022-2021-PO-96-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$154,400.91 (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 91/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de materiales y suministros de consumo, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 174E de fecha 16 de diciembre de 2019, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 29 de la auditoría número 042/2020 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 36 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de 5% Infonavit registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000004 5% Infonavit por un importe de \$7,789,589.32 hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$5,933.27, correspondiente al segundo y sexto bimestre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Bimestre 2019	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario
Marzo	\$508,928.96	\$1,078,954.46	\$(2,259.39)	17/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Abril	567,766.11			
Total Segundo Bimestre	\$1,076,695.07			
Noviembre	\$655,724.55	1,371,884.39	(3,673.88)	17/01/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Diciembre	712,485.96			
Total Sexto Bimestre	\$1,368,210.51			
Totales	\$2,444,905.58	\$2,450,838.85	\$(5,933.27)	
Menos Sexto Bimestre:	1,368,210.51	1,371,884.39	(3,673.88)	
Totales	\$1,076,695.07	\$1,078,954.46	\$(2,259.39)	

1) La retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$3,673.88, fue enterada el día 17 de enero de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$3,673.88 correspondiente al sexto bimestre de 2019, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965, comprobándose que la retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$3,673.88, fue enterada el día 17 de enero de 2020. A continuación de detalla:

Bimestre 2019	Retención 2117 1 000004 5% Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro Banco Número de cuenta
noviembre	655,724.55	\$1,371,884.39	\$(3,673.88)	17/01/2020
diciembre	712,485.96			Banco Mercantil del Norte, S.A.
Total Sexto Bimestre	\$1,368,210.51			Número de cuenta 0111553965

AECF-EPM-0442022-2021-PO-97-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,673.88 (tres mil seiscientos setenta y tres pesos 88/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones del 5% Infonavit, correspondiente al sexto bimestre 2019.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 36 de la auditoría número 042/2020 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 38 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que las retenciones de 2% S.A.R. registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000005 2% S.A.R. por un importe de \$3,135,115.52 hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que la Junta enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$2,372.88, correspondiente al segundo y sexto bimestre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario
Marzo	\$206,699.76	\$431,580.88	\$(903.38)	17/05/2019 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Abril	223,977.74			
Total Segundo Bimestre (2019)	\$430,677.50			
Noviembre	\$265,856.07	548,753.88	(1,469.50)	17/01/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
Diciembre	281,428.31			
Total Sexto Bimestre (2019)	\$547,284.38			
Totales	\$977,961.88	\$980,334.76	\$(2,372.88)	
Menos Sexto Bimestre:	547,284.38	548,753.88	(1,469.50)	
Totales	\$430,677.50	\$431,580.88	\$(903.38)	

1) La retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$1,469.50, se enteró el día 17 de enero de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al importe de \$1,469.50 correspondiente al sexto bimestre de 2019, en virtud de que no se enteró en el ejercicio fiscal 2019.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965, comprobándose que la retención del sexto bimestre de 2019, por importe de \$1,469.50, fue enterada el día 17 de enero de 2020. A continuación de detalla:

Bimestre	Retención 2117 1 000005 2% S.A.R.	Pagos Efectuados	Importe Enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro Banco Número de cuenta
noviembre	265,856.07	\$548,753.88	\$(1,469.50)	17/01/2020 Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965
diciembre	281,428.31			
Total Sexto Bimestre (2019)	\$547,284.38			

AECF-EPM-0442022-2021-PO-98-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,469.50 (mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 50/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida por concepto de retenciones 2% S.A.R, correspondiente al sexto bimestre 2019.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 38 de la auditoría número 042/2020 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 99 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 63 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar selectivamente las pólizas de diario en las cuales afectan la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, se detectó que en póliza de diario número DD0000168 de fecha 30 de septiembre de 2019, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 864 de fecha 03 de septiembre de 2019 por un importe de \$72,500.00, observándose que se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:



Póliza				Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia					
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta
DD0000168	30/09/2019	\$62,500.00	\$10,000.00	864	03/09/2019	\$72,500.00	EA0001670	08/04/2020	\$72,500.00	COMPUNLACES, S DE RL MI	Banco Mercantil del Norte, S.A.	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2019
Totales		\$62,500.00	\$10,000.00				\$72,500.00					

El importe de \$72,500.00 no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 864 por importe de \$72,500.00, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., número de cuenta 0111553965, comprobándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 864 por importe de \$72,500.00, fue pagado el día 08 de abril de 2020. A continuación de detalla:

Póliza				Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia				
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A., Número de cuenta 0111553965
DD0000168	30/09/2019	\$62,500.00	\$10,000.00	864	03/09/2019	\$72,500.00	EA0001670	08/04/2020	\$72,500.00	Compunlaces, S. de RL MI	08/04/2020

AECF-EPM-0442022-2021-PO-99-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$72,500.00 (setenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de servicios de arrendamiento, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 864 de fecha 03 de



septiembre de 2019, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 63 de la auditoría número 042/2020 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar pólizas de diario en las que registran gastos por concepto de combustible, afectan la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la Relación de Unidades que cargan combustible, para el control del consumo de combustible, en las que se detalla la fecha, cantidad de litros, número de vehículo e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2018 por importe de \$133,807.54, los cuales no se encuentran en el Parque Vehicular al 31 de diciembre de 2018 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
DD0000010	18/01/2018	\$511,616.55	\$79,847.76	EA0000355	22/01/2018	\$467,859.69	40278	03/01/2018	\$278,159.18	P-1019	\$8,101.47	22/01/2018
										P-1017	8,564.05	
										P-981	10,107.22	
										P-593	6,747.41	
										P-981	8,211.73	
										P-1017	4,676.37	
40377	08/01/2018	189,700.51	P-1019	6,733.99								
				P-981	5,492.88							
				P-592	3,533.95							
				P-981	4,745.33							
				P-592	2,845.25							
				P-981	14,946.76							
DD0000076	26/06/2018	785,051.07	122,729.67	EA0003405	03/07/2018	284,886.81	44411	18/06/2018	10,052.70	P-981	5,492.88	03/07/2018
										P-592	3,533.95	
										P-981	4,745.33	
										P-592	2,845.25	
										P-981	14,946.76	
										P-592	8,683.00	
EA0003280	26/06/2018	385,906.95	44056	04/06/2018	385,906.95	P-981	15,564.71	26/06/2018				
						P-592	8,153.80					
DD0000034	16/08/2018	434,123.15	67,909.93	EA0004416	20/08/2018	295,379.67	45757	08/08/2018	7,283.22	P-981	4,326.76	20/08/2018



Póliza			IVA	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Según Relación de Unidades que Cargan Combustible		Fecha de pago Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Número 0111553965
Número	Fecha	Importe de afectación Contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Número de vehículo	Importe de combustible entregado	
										P-592	2,737.60	
DD0000055	18/10/2018	452,761.02	70,868.07	A la fecha de nuestra revisión no se ha efectuado el pago			47368	08/10/2018	6,507.38	806	2,899.47	No fue pagado durante el ejercicio fiscal 2019.
										P-981	3,607.91	
DD0000046	21/09/2018	446,482.61	69,874.07	EA0005475	08/10/2018	394,549.32	46706	13/09/2018	3,234.90	P-981	3,127.88	08/10/2018
Totales		\$2,630,034.40	\$411,229.50			\$1,828,582.44			\$913,063.11		\$133,807.54	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en la Cláusula Tercera inciso d) del Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018.

En el transcurso de la auditoría la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó Convenio celebrado entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Sinaloa con fecha 28 de febrero de 2018, con el objeto de realizar trabajos de abastecimiento de Agua Potable para el Consumo Humano, así como apoyar en la limpieza del drenaje sanitario en los 18 Municipios del Estado de Sinaloa, mediante el cual se ponen a disposición del Estado los vehículos para la realización del objeto materia, detallando las características de cada vehículo, los cuales coinciden con los números de vehículos a los cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, les suministró combustible, además la Cláusula Tercera inciso d) del mencionado contrato establece que el Estado a través de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa se compromete a aportar los gastos de operación y mantenimiento del equipo (combustibles, llantas, aceites, etc.); de lo anterior se concluye que, en virtud de que los gastos por concepto de combustible de los vehículos mencionados debieron ser otorgados por el Gobierno del Estado de Sinaloa, no se solventa la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de \$6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2018 éste no fue pagado.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 137, obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 47368 de fecha del 08 de octubre de 2018 por importe de \$6,507.38 anexo a la póliza 00000055 de fecha 18 de octubre de 2018, no fue pagado al 31 de diciembre de 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo donde se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 47368 de fecha del 08 de octubre de 2018 por importe de \$6,507.38 anexo a la póliza número DD0000055 de fecha 18 de octubre de 2018, no fue pagado al 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 47368 por importe de \$6,507.38, en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2021 no fue pagado.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 71 de la auditoría número 038/2019 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos en las cuales registran pasivos a favor de ZAR Digital Marketing, S.A. de C.V. y Gabriel Alejandro Guevara García Sancho por diferentes conceptos, observándose que algunos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de \$148,480.00, omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Cheque / Transferencia						Observación	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Proveedor	Banco	Fecha de cobro según estado de cuenta		
DD0000005	08/11/2017	\$80,335.00	A12	24/07/2017	\$93,188.60	1220730	07/11/2017	\$93,188.60	Zar Digital Marketing, S.A. de C.V.	Banco mercantil del norte, S.A. Cta., 111553965	07/11/2017	Omiten 3 Cotizaciones	
D0000044	21/11/2017	128,000.00	811	07/11/2017	37,120.00	-			Gabriel Alejandro Guevara García Sancho	-	-	Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)
			810	07/11/2017	37,120.00						Factura cancelada ante el SAT/ Omiten 3 Cotizaciones	1)	
			809	07/11/2017	37,120.00						Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)	
			808	07/11/2017	37,120.00						Factura cancelada ante el SAT/ omiten 3 cotizaciones	1)	
Totales		\$208,335.00			\$241,668.60			\$93,188.60					

1) Al 31 de diciembre de 2017 estas facturas por importe de \$148,480.00 no han sido pagadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2017.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 148 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2018.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 140 obtenido con base a los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, constatando que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos



de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2019.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del auxiliar de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo donde se constató que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados al 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagados durante el ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 69 de la auditoría número 030/2018 practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$81,614,698.22 y se fiscalizó un importe de \$55,019,516.86, que representa el 67.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Propios.	36,840,004.27	29,587,301.21	80.31
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	37,966,753.01	18,624,274.71	49.05
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	6,807,940.94	6,807,940.94	100
Totales	\$81,614,698.22	\$55,019,516.86	67.41%

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado los titulares de la Gerencia de Construcción y de la Gerencia de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se asegura la disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la inversión por parte de la unidad administrativa encargada de las finanzas del Organismo, y que permita iniciar con los trabajos correspondientes, su debida continuidad y conclusión.



Programación

Debilidades:

1. El Programa de Obra Anual 2021 presentado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.
2. El Programa de Obra Anual 2021 presentado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece las fechas de inicio, ejecución y conclusión de las obras señaladas en el mismo.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, integrado por 7 personas.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que solamente forman parte del mismo dos de los tres ciudadanos que exige la normatividad aplicable.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con áreas específicas encargadas de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. El Organismo, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 13 publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico Compra Net-Sinaloa, además, también publicó su Programa Anual de Obras.
3. Se cuenta con las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuenta con mecanismos de control suficientes para evitar que se realicen pagos en exceso.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-EPM-0442022-2021-RE-102-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 103 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante las Actas de Subcomité de Desarrollo Social Municipal y el convenio de colaboración para la ejecución de obras de construcción, ampliación, reposición, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura de agua potable y alcantarillado ambos celebrados el 04 de enero de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$49,059,252.18, para la realización de 74 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en su gestión financiera, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, ejerció un importe de \$44,041,433.49 para la realización de 74 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2021
\$49,059,252.18	\$44,041,433.49	74



Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	44,041,433.49	74
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	49,059,252.18	74
	Indicador	89.77%	100%

Cabe señalar, que los importes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con base en lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que ejerció un importe menor al autorizado para la obra pública, en el ejercicio fiscal 2021.

Por otro parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27 y 41 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-103-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



AECF-EPM-0442022-2021-RE-103-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 104 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Organismo, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa.

El 90.48% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 41.89% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras Contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	114
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	126
	Indicador (%)	90.48%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	31
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	74
	Indicador (%)	41.89%

Invitación a cuando menos tres personas.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no realizó contrataciones en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública.

El 9.52% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 13.51% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras Contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	12
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	126
	Indicador (%)	9.52%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	74
	Indicador (%)	13.51%

Con base en lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 90.48% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el caso de la adjudicación directa privilegió a solamente al 41.89% de los contratistas inscritos en el Padrón del Organismo.

AECF-EPM-0442022-2021-RE-104-05 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recursos Propios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios, seleccionando para revisión un importe de \$36,840,004.27, del cual se fiscalizó un importe de \$29,587,301.21, que representa el 80.31%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	171/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y 001/2022 de fecha 17 de enero de 2022	Licitación pública.	JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042	Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	34,564,428.02	34,564,428.02	12,337,584.77
2	170/2021 de fecha 12 de febrero de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa.	23,677,220.88	17,217,871.30	6,012,026.51
3	218/2020 de fecha 12 de marzo de 2020	Licitación pública.	JMA-MM-RP-APO-2020-LPE-010	Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en Av. Camarón Sábalo entre inicio de Marina Mazatlán y hotel Moro el Cid, en la colonia Zona Dorada, en Mazatlán, Sinaloa.	4,401,813.75	4,445,270.05	3,832,129.35
4	365/2021 de fecha de 19 de mayo de 2021, 021/2021 de fecha 22 de octubre de 2021 y 023/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abraham González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa.	3,595,378.17	3,595,378.17	1,778,210.27
5	285/2021 de fecha 22 de marzo de 2021 y 019/2021 de fecha 22 de octubre de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-083	Rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica y sanitaria de circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, en el poblado de Villa Unión, en Mazatlán, Sinaloa.	2,348,682.15	1,780,210.67	1,534,664.37
6	431/2021 de fecha 20 de julio de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-104	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre entrada estacionamiento de la Policía Municipal y Av. Luis Donaldo Colosio en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa.	2,237,033.87	1,546,956.28	1,333,583.00
7	293/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 y 011/2021 de fecha 23 de julio de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-RP-APO-2021-AD-065	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe de la colonia. Hogar del Pescador, en Mazatlán, Sinaloa.	1,266,014.58	1,220,592.87	1,052,235.22
8	398/2021 de fecha 22 de junio de 2021 y 022/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-094	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Tecomate entre calles Guamúchil y CVIVE, en el Fraccionamiento CVIVE, en Mazatlán, Sinaloa.	1,299,219.07	1,299,219.07	922,978.17
9	419/2021 de fecha 09 de julio de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-103	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalíes Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre Av. Toledo Corro y Lombardo Toledano en el	1,326,094.26	909,311.88	783,889.55



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Fraccionamiento Los Sauces, en Mazatlán, Sinaloa.			
Total							\$29,587,301.21

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroes de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042 por un importe de \$27,686,452.23 y convenio número CMAM-01-042, por un importe de \$6,877,975.79 generando un total de \$34,564,428.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 171/2021 de fecha 12 de febrero de 2021 y 001/2022 de fecha 17 de enero de 2022, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$34,564,428.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$27,789,269.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 30 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$27,686,452.23 con fecha 30 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 30 de marzo al 26 de agosto de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio número CDIT-01-042 de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 13 de abril de 2021, estableciendo como período de ejecución del 13 de abril al 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167453-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167454-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 30 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270218-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno normal), 1 (uno adicional), 1 (extraordinaria), 2 (dos normal), 2 (dos adicional), 2 (dos extraordinaria), 3 (tres normal), 3 (tres adicional), 3 (tres extraordinaria), 4 (cuatro normal), 4 (cuatro adicional) y 4 (cuatro extraordinaria).
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-042 de fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$6,877,975.79.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2167454-0000 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 29 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroe de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042, por un importe de \$27,686,452.23 y convenio número CMAM-01-042, por un importe de \$6,877,975.79 generando un total de \$34,564,428.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Finiquito de obra.
- 3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción VI, 86 cuarto párrafo y último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XIII, 102 fracción XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-APO-2021-LPE-042.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-106-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroe de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040, por un importe de \$23,327,445.01 y convenio número CMRM-01-040, por un importe de \$(6,109,573.71) generando un total de \$17,217,871.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio número 170/2021 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$23,677,220.88 Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$23,677,220.88
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 24 de marzo de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$23,327,445.01 con fecha 25 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 26 de marzo al 23 de agosto de 2021. Se constató que se elaboró convenio número CDIT-01-040 de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 13 de abril de 2021, estableciendo como período de ejecución del 13 de abril al 10 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4090-00496-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4090-00494-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 25 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A67165 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional, 2 (dos) normal y 2 (dos adicional). Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-040 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 12 de octubre de 2021, por un importe de \$(6,109,573.71). Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Gabriel Leyva entre calles Héroe de Nacozari y Margarita Maza de Juárez, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-040, por un importe de 23,327,445.01 y convenio número CMRM-01-040, por un importe de \$(6,109,573.71) generando un total de \$17,217,871.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en Av. Camarón Sábalo entre inicio de Marina Mazatlán y Hotel Moro el Cid, en la colonia Zona Dorada, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2020-LPE-010, por un importe de \$4,333,018.27 y convenio modificatorio de monto por un importe de \$112,251.78 generando un total de \$4,445,270.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio número 218/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,401,813.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 31 de marzo de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-APO-2020-LPE-010 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,333,018.27 con fecha 31 de marzo de 2020, el cual establece como período de ejecución del 01 de abril al 15 de junio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00866-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de marzo de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4572-00867-1 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de marzo de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0068108 para garantizar los vicios ocultos, expedida en fecha 28 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional, 2 (dos) normal, 2 (dos) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto de fecha 28 de octubre de 2020, por un importe de \$112,251.78.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4572-00867-1 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 28 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de febrero de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de la infraestructura hidráulica en Av. Camarón Sábalo entre inicio de Marina Mazatlán y hotel Moro el Cid, en la colonia Zona Dorada, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2020-LPE-010, por un importe de \$4,333,018.27 y convenio modificatorio de monto por un importe de \$112,251.78 generando un total de \$4,445,270.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de ampliación de monto por un importe de \$43,456.30.
2) Convenio de colaboración entre el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para la ejecución de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracción XIV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 15, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del



Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas octava y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-APO-2020-LPE-010.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abraham González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092, por un importe de \$2,982,372.31 y convenio número CMAM-01-092, por un importe de \$613,005.86 generando un total de \$3,595,378.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio de aprobación número 365/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 por un importe de \$2,736,498.44, así como mediante los oficios de ampliación de recursos número 021/2021 de fecha 22 de octubre de 2021 por un importe de \$245,873.87 y número 023/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021 por un importe de \$613,005.86, todos emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$3,595,378.17.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,736,498.44.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,982,372.31 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 30 de junio al 29 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0079832 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0078923 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0095927 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-092 de fecha 22 de octubre de 2021, por un importe de \$613,005.86.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número BKY-0451-0078923 para garantizar el cumplimiento de la ampliación del monto del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abraham González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092, por un importe de \$2,982,372.31 y convenio número CMAM-01-092, por un importe de \$613,005.86 generando un total de \$3,595,378.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C. P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
2) Finiquito de obra.
3) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 86 cuarto y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIII, 102 fracción XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Abraham González entre calle Juan Torres y Av. José María Pino Suárez en la colonia Francisco I. Madero, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092, por un importe de \$2,982,372.31 y convenio número CMAM-01-092, por un importe de \$613,005.86 generando un total de \$3,595,378.17, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra estimados en exceso por un importe de \$664,787.27, con cargo a los Recursos Propios, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría



que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ADEME.							
50	CONSTRUCCIÓN DE ADEME METÁLICO CERRADO A BASE DE TABLESTACADO MACHIHEMBRADO DE ACERO ESTRUCTURAL, MADRINA, TROQUELES A BASE DE PERFIL CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA RESISTIR LOS EMPUJES DE LAS PAREDES DE LA ZANJA, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA MISMA, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE CEPA MÁXIMA DE 7.00 MTS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO, ASÍ COMO MANIOBRAS LOCALES.	M2	3,623.04	1,207.68	2,415.36	\$237.27	\$573,092.47	1 (UNO) NORMAL Y 1 (UNO) ADICIONAL
Subtotal							\$573,092.47	
IVA							91,694.80	
Total							\$664,787.27	

Cabe señalar, que en relación a la construcción del ademe metálico utilizado para retener los dos taludes de las excavaciones y/o zanjas realizadas, de acuerdo con los números generadores que acompañan a las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, se calculó como factor y de manera excesiva una longitud de 6.00 metros lineales debiendo ser de 1.00 metro lineal, ya que el tramo total de tubería rehabilitado y verificado consta de 301.92 metros lineales misma cantidad que fue considerada en la operación aritmética realizada, por lo que indebidamente se estimaron para pago la cantidad de 3,623.04 metros cuadrados de ademe metálico debiendo ser por la cantidad de 1,207.68 metros cuadrados; asimismo, el ademe metálico (molde) verificado consta de 2.00 metros de altura en ambas caras por 6.00 metros de longitud.

El concepto de obra observado se encuentra estimado y autorizado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) normal	DD0000154	28/10/2021	\$1,778,210.27	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
1 (uno) adicional				---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII,



XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción I, 133 fracciones XI, XXI y XXII y 136 fracciones IV, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima quinta y vigésima del contrato de obra pública número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-092.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-113-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la observación de referencia y a un importe de \$664,787.27, debido a que las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica y sanitaria de circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, en el poblado de Villa Unión, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-083, por un importe de \$2,348,682.15 y convenio número CMRM-01-083, por un importe de \$(568,471.48) generando un total de \$1,780,210.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 285/2021 de fecha 22 de marzo de 2021 y 019/2021 de fecha 22 de octubre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$2,348,682.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,059,631.85.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-083 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,348,682.15 con fecha 14 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 de mayo al 28 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0075842 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0088615 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-083 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 04 de octubre de 2021, por un importe de \$(568,471.48).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional, 1 (uno) extraordinaria , 2 (dos) normal, 2 (dos) adicional, 2 (dos) extraordinaria y 3 (tres) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación y ampliación de infraestructura hidráulica y sanitaria de circuito calles Tenerías Viejas, Tenerías Viejas 2, Cuauhtémoc y callejón Javier Mina entre calles Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo, en el poblado de Villa Unión, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-083, por un importe de \$2,348,682.15 y convenio número CMRM-01-083, por un importe de \$(568,471.48) generando un total de \$1,780,210.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre entrada estacionamiento de la Policía Municipal y Av. Luis Donald Colosio en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-104, por un importe de \$2,193,099.00 y convenio número CMRM-01-104, por un importe de \$(646,142.72)

generando un total de \$1,546,956.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio número 431/2021 de fecha 20 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,237,033.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2012, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,237,033.87
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-104 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,193,099.00 con fecha 13 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 al 27 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270294-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286252-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 13 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270215-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-104 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 11 de octubre de 2021, por un importe de \$(646,142.72).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional 1 (uno) extraordinario.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-



recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre entrada estacionamiento de la Policía Municipal y Av. Luis Donaldo Colosio en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-LPE-104, por un importe de \$2,193,099.00 y convenio número CMRM-01-104, por un importe de \$(646,142.72) generando un total de \$1,546,956.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe de la colonia. Hogar del Pescador, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-AD-065, por un importe de \$1,006,813.51 y convenio número CMAM-01-065, por un importe de \$213,779.36 generando un total de \$1,220,592.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargos a los Recursos Propios, mediante oficios número 293/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 y 011/2021 de fecha 23 de julio de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$1,266,014.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,006,813.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-0533/2021 de fecha de 15 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-AD-065 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,006,813.51 con fecha 15 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de abril al 15 de mayo del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18341-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de abril de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-065 de fecha 19 de julio de 2021, por un importe de \$213,779.36.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18341-0 para garantizar la ampliación de monto al contrato, expedida en fecha 19 de julio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional, 2 (dos) normal, 2 (dos) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de



Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Mar Patrimonial entre calles 13 de Junio y Mar Caribe de la colonia. Hogar del Pescador, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-APO-2021-AD-065, por un importe de \$1,006,813.51 y convenio número CMAM-01-065, por un importe de \$213,779.36 generando un total de \$1,220,592.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Tecomate entre calles Guamúchil y CVIVE, en el Fraccionamiento CVIVE, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-094, por un importe de \$1,160,173.80 y convenio número CMAM-01-094, por un importe de \$139,045.27 generando un total de \$1,299,219.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficios número 398/2021 de fecha 22 de junio de 2021 y 022/2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$1,299,219.07.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,160,173.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-0905/2021 de fecha 03 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-094 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,160,173.80 con fecha 03 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 al 25 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4417-07440-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de julio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-094 de fecha 22 de octubre de 2021, por un importe de \$139,045.27.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4417-07440-1 para garantizar la ampliación de monto al contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 adicional. y 2 (dos) normal.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los



Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de infraestructura hidráulica y sanitaria de calle Tecomate entre calles Guamúchil y CVIVE, en el Fraccionamiento CVIVE, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-094, por un importe de \$1,160,173.80 y convenio número CMAM-01-094, por un importe de \$139,045.27 generando un total de \$1,299,219.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento

Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalíes Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre Av. Toledo Corro y Lombardo Toledano en el Fraccionamiento Los Sauces, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-103, por un importe de \$1,326,094.26 y convenio número CMRM-01-103, por un importe de \$(416,782.39) generando un total de \$909,311.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios, mediante oficio número 419/2021 de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,326,094.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,326,094.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-1036/2021 de fecha 30 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-103 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,326,094.26 con fecha 30 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 31 de julio al 14 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0083805 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de julio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-103 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 29 de septiembre de 2021, por un importe de \$(416,782.39).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinario.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalíes Sur por Av. Luis Donald Colosio entre Av. Toledo Corro y Lombardo Toledano en el Fraccionamiento Los Sauces, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-RP-ALC-2021-AD-103, por un importe de \$1,326,094.26 y convenio número CMRM-01-103, por un importe de \$(416,782.39) generando un total de \$909,311.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción

VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$37,966,753.01, del cual se fiscalizó un importe de \$18,624,274.71, que representa el 49.05%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	130/2021 de fecha 03 de febrero de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Genaro Estrada, calle Gansos, calle Águila Real y Av. Clouthier, entre calle Halcón y Hermanos Wright, de la colonia Pradera Dorada, en Mazatlán, Sinaloa.	5,175,029.67	3,980,310.00	3,431,301.73
11	137/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 y 013/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-031	Construcción de infraestructura sanitaria en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de la Mora, y Valle del Venado, de la colonia 13 de Septiembre, en Mazatlán, Sinaloa.	4,131,332.11	3,849,616.38	3,318,634.81
12	281/2021 de fecha 19 de marzo de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-062	Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de Colector Jabalíes Norte calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donaldo Colosio y calle Santa Bárbara en el Fraccionamiento María Antonieta, en Mazatlán, Sinaloa.	4,974,532.25	3,832,752.54	3,304,097.03
13	138/2021 de fecha 03 de febrero de 2021	Licitación pública.	JMA-MM-FAISM-APO-	Construcción de infraestructura hidráulica en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de Mora y	3,328,263.69	3,328,263.66	2,869,192.84



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	y 014/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021		2021-LPE-035	Valle del Venado, en la colonia 13 de Septiembre en Mazatlán, Sinaloa.			
14	415/2021 de fecha 06 de julio de 2021 y 017/2021 de fecha 21 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-098	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre calles Quirino Ordaz y entrada estacionamiento de la Policía Municipal en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa.	1,682,427.12	1,682,427.12	1,450,368.21
15	542/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-124	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalies Norte por la calle Luis Nishizawa entre la calle Guillermo Meza y calle Consuelo en el fraccionamiento Bugambilia, en Mazatlán, Sinaloa.	1,542,851.20	1,128,393.40	972,752.93
16	120/2021 de fecha 02 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-019	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Margarita entre calles Clavel y Lirio, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa.	1,056,392.83	1,007,885.23	868,866.57
17	124/2021 de fecha 02 de febrero de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-009	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Bélgica entre calles Mercurio y Salvador Robles Quintero, de la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa.	1,004,599.37	964,993.77	831,891.18
18	483/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115	Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Jabalies Norte Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre calle Lombardo Toledano y Felipe Ángeles en la colonia Salvador Allende, en Mazatlán, Sinaloa.	1,325,570.51	921,107.64	794,058.31
19	400/2021 de fecha 22 de junio de 2021 y 024/2021 de fecha 18 de diciembre de 2021	Adjudicación directa.	JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-116	Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. del Delfín entre calle las Águilas y el andador Canarios en el Fraccionamiento Infonavit Alarcón, en Mazatlán, Sinaloa.	908,408.88	908,408.88	783,111.10
Total							\$18,624,274.71

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Genaro Estrada, calle Gansos, calle Águila Real y Av. Clouthier, entre calle Halcón y Hermanos Wright, de la colonia Pradera Dorada, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032, por un importe de \$5,138,753.76 y convenio número CMRM-01-032, por un importe de



\$(1,158,443.76) generando un total de \$3,980,310.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 130/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, emitido por el el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$5,175,029.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$3,980,310.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$5,175,029.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,138,753.76 con fecha 16 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 17 de marzo al 15 de abril de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio número CDIT-01-032 de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 01 de abril de 2021, estableciendo como periodo de ejecución del 01 al 30 de abril del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243636-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2243637-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258673-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-032 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 07 de junio de 2021, por un importe de \$(1,158,443.76).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo,



5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Genaro Estrada, calle Gansos, calle Águila Real y Av. Clouthier, entre calle Halcón y Hermanos Wright, de la colonia Pradera Dorada, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032, por un importe de \$5,138,753.76 y convenio número CMRM-01-032, por un importe de \$(1,158,443.76) generando un total de \$3,980,310.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136



fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en Av. Genaro Estrada, calle Gansos, calle Águila Real y Av. Clouthier, entre calle Halcón y Hermanos Wright, de la colonia Pradera Dorada, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032, por un importe de \$5,138,753.76 y convenio número CMRM-01-032, por un importe de \$(1,158,443.76) generando un total de \$3,980,310.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizó para pago las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$129,610.07, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 0030P/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ADEME.							
13	CONSTRUCCIÓN DE ADEME METÁLICO CERRADO A BASE DE TABLA ESTACADO MACHIHEMBRADO DE ACERO ESTRUCTURAL, MADRINA, TROQUELES A BASE DE PERFIL CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS PARA RESISTIR LOS EMPUJES DE LAS PAREDES DE LA ZANJA, PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA MISMA, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE CEPA MÁXIMA DE 7.00 MTS. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA Y EQUIPO, ASÍ COMO MANIOBRAS LOCALES.	M2	921.12	594.54	326.58	\$342.13	\$111,732.82	1 (UNO) NORMAL Y 1 (UNO) ADICIONAL
Subtotal							\$111,732.82	
IVA							17,877.25	
Total							\$129,610.07	

Cabe señalar, que en relación a la construcción del ademe metálico utilizado para retener los dos taludes de las excavaciones y/o zanjas realizadas, de acuerdo con los números generadores que acompañan a las estimaciones número 1 (uno) normal y 1 (uno) adicional,



se calculó como factor y de manera excesiva dos anchos de 4.80 ML y 4.50 ML, respectivamente, debiendo ser ambos de 3.00 ML, de acuerdo al ancho del ademe metálico verificado; asimismo, el tramo total de tubería rehabilitado y verificado consta de 99.10 metros lineales misma cantidad que fue considerada en la operación aritmética realizada, por lo que indebidamente se estimaron para pago la cantidad de 921.12 metros cuadrados de ademe metálico debiendo ser por la cantidad de 594.54 metros cuadrados; asimismo, el ademe metálico (molde) verificado consta de 3.00 metros de altura en ambas caras por 3.00 metros de longitud.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (uno) normal	EAD0000078	14/06/2021	\$1,540,734.76	1141149867	Banco Mercantil del Norte, S.A.	12	14/06/2021
1 (uno) adicional	EAD0000107	16/07/2021	265,285.28			12	16/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción I, 133 fracciones XI, XXI y XXII y 136 fracciones IV, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima quinta y vigésima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-032.



AECF-EPM-0442022-2021-PO-126-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$129,610.07 (ciento veintinueve mil seiscientos diez pesos 07/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-126-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de infraestructura sanitaria en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de la Mora, y Valle del Venado, de la colonia 13 de Septiembre, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-031, por un importe de \$4,131,332.11 y convenio CMRM-01-031, por un importe de \$(281,715.73) generando un total de \$3,849,616.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 137/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 y 013/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, generando un importe total de \$4,131,332.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de \$3,605,407.59, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$4,131,332.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$3,605,407.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-031 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,131,332.11 con fecha 12 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 13 de marzo al 12 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4417-07050-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4417-07049-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4417-07765-5 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-031 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 02 de septiembre de 2021, por un importe de \$(281,715.73). Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional. Y 2 (dos) normal. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de infraestructura sanitaria en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de la Mora, y Valle del Venado, de la colonia 13 de Septiembre, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-031, por un importe de \$4,131,332.11 y convenio CMRM-01-031, por un importe de \$(281,715.73) generando un total de \$3,849,616.38, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-128-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de colector Jabalíes Norte calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donaldo Colosio y calle Santa Bárbara en el fraccionamiento María Antonieta, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-062, por un importe de \$4,943,914.81 y convenio número CMRM-01-062, por un importe de \$(1,111,162.27) generando un total de \$3,832,752.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 281/2021 de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$4,974,532.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de \$4,974,532.25, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$3,832,752.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$4,974,532.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 12 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-062 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,943,914.81 con fecha 17 de abril de 2021, el cual establece como periodo de ejecución del 17 de abril al 17 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0072828 para garantizar el cumplimiento al contrato, expedida en fecha 17 de abril de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0091674 para garantizar los vicios ocultos al contrato, expedida en fecha 12 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-062 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 20 de septiembre de 2021, por un importe de \$(1,111,162.27).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo



párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de colector Jabalíes Norte calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donald Colosio y calle Santa Bárbara en el fraccionamiento María Antonieta, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-LPE-062, por un importe de \$4,943,914.81 y convenio número CMRM-01-062, por un importe de \$(1,111,162.27) generando un total de \$3,832,752.54, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley

de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Construcción de infraestructura hidráulica en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de Mora y Valle del Venado, en la colonia 13 de Septiembre en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2021-LPE-035, por un importe de \$3,205,319.37 y convenio número CMAM-01-035, por un importe de \$122,944.29 generando un total de \$3,328,263.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 138/2021 de fecha 03 de febrero de 2021 y 014/2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$3,328,263.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de \$2,798,134.15, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$3,328,263.69.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$2,798,134.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 18 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2021-LPE-035 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,205,319.37 con fecha 18 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de marzo al 17 de abril del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10309-01091-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10309-01090-3 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 18 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10309-01187-0 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-035 de fecha 30 de agosto de 2021, por un importe de \$122,944.29.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10309-01090-3 para garantizar el aumento de monto al contrato, expedida en fecha 30 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional, 2 (dos) normal, 2 (dos) adicional y 1 (uno) extraordinaria.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 132 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Construcción de infraestructura hidráulica en calle Valle Dorado, Valle del Carrizo, Plaza Dorada, Valle Grande, Valle de Mora y Valle del Venado, en la colonia 13 de Septiembre en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-APO-2021-LPE-035, por un importe de \$3,205,319.37 y convenio número CMAM-01-035, por un importe de \$122,944.29 generando un total de \$3,328,263.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma



completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-132-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre calles Quirino Ordaz y entrada estacionamiento de la Policía Municipal en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-098, por un importe de \$1,488,921.72 y convenio número CMAM-01-098, por un importe de \$193,505.40



generando un total de \$1,682,427.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 415/2021 de fecha 06 de julio de 2021 y 017/2021 de fecha 21 de octubre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$1,682,427.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Actas de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 10 de junio de 2021 por un importe de \$1,488,921.72, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$1,682,427.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,488,921.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-0990/2021 de fecha 20 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-098 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,488,921.72 con fecha 20 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 21 de julio al 04 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02582-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de julio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-098 de fecha 08 de octubre de 2021, por un importe de \$193,505.40.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02582-1 para garantizar la ampliación de monto al contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinario.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV,



XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 134 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra 14.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. Toledo Corro entre calles Quirino Ordaz y entrada estacionamiento de la Policía Municipal en la colonia Huertos Familiares, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-098, por un importe de \$1,488,921.72 y convenio número CMAM-01-098, por un importe de \$193,505.40 generando un total de \$1,682,427.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento



Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-134-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalíes Norte por la calle Luis Nishizawa entre la calle Guillermo Meza y calle Consuelo en el fraccionamiento Bugambilia, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-124, por un importe de \$1,542,851.20 y convenio número CMRM-01-124, por un importe de \$(414,457.80) generando un total de \$1,128,393.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 542/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,542,851.20
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Actas de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 10 de junio de 2021 por un importe de \$1,542,851.20, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$1,128,393.40.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,542,851.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-1562/2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-124 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,542,851.20 con fecha 16 de diciembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 17 al 23 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0095992 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-124 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 30 de diciembre de 2021, por un importe de \$(414,457.80).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extr.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 136 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra 15.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Colector Jabalíes Norte por la calle Luis Nishizawa entre la calle Guillermo Meza y calle Consuelo en el fraccionamiento Bugambilia, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-124, por un importe de \$1,542,851.20 y convenio número CMRM-01-124, por un importe de \$(414,457.80) generando un total de \$1,128,393.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Margarita entre calles Clavel y Lirio, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-019, por un importe de \$1,056,392.83 y convenio número CMRM-01-019, por un importe de \$(48,507.60) generando un total de \$1,007,885.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 120/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,056,392.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Actas de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de \$1,056,392.83, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$1,007,885.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,056,392.83
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-0327/2021 de fecha 06 de marzo de 2021



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-019 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,056,392.83 con fecha 06 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 al 27 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2539501 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2588627 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-019 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 19 de julio de 2021, por un importe de \$(48,507.60).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra 16.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Margarita entre calles Clavel y Lirio, de la colonia Flores Magón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-019, por un importe de \$1,056,392.83 y convenio número CMRM-01-019, por un importe de \$(48,507.60) generando un total de \$1,007,885.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Bélgica entre calles Mercurio y Salvador Robles Quintero, de la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número



JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-009, por un importe de \$1,004,599.37 y convenio número CMRM-01-009, por un importe de \$(39,605.60) generando un total de \$964,993.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 124/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,004,599.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Actas de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 26 de enero de 2021 por un importe de \$1,004,599.37, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$964,993.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,004,599.37.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-0298/2021 de fecha 03 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-009 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,004,599.37 con fecha 03 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 04 al 23 de marzo del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2167446-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de marzo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-009 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 22 de marzo de 2021, por un importe de \$(39,605.60).
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 2 (dos) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 140 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra 17.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria en calle Bélgica entre calles Mercurio y Salvador Robles Quintero, de la colonia Ramón F. Iturbe, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-009, por un importe de \$1,004,599.37 y convenio número CMRM-01-009, por un importe de \$(39,605.60) generando un total de \$964,993.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Jabalíes Norte Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre calle Lombardo Toledano y Felipe Ángeles en la colonia Salvador Allende, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115, por un importe de \$1,325,570.51 y convenio número CMRM-01-115, por un importe de \$(404,462.87) generando un total de \$921,107.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 483/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,325,570.51.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 10 de junio de 2021 por un importe de \$1,325,570.51, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$921,107.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$1,325,570.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GC-1271/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,325,570.51 con fecha 29 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 14 de octubre del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0087912 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio número CMRM-01-115 de modificaciones para reducir el monto del contrato de fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$(404,462.87).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 02 de diciembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 142 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra 18.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Jabalíes Norte Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre calle Lombardo Toledano y Felipe Ángeles en la colonia Salvador Allende, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115, por un importe de \$1,325,570.51 y convenio número CMRM-01-115, por un importe de \$(404,462.87) generando un total de \$921,107.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de infraestructura sanitaria de tramo Jabalíes Norte Sur por Av. Luis Donaldo Colosio entre calle Lombardo Toledano y Felipe Ángeles en la colonia Salvador Allende, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115, por un importe de \$1,325,570.51 y convenio número CMRM-01-115, por un importe de \$(404,462.87) generando un total de \$921,107.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 2 (dos) normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$18,173.11, con cargo al recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en acta administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 25 de mayo de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	POZO DE VISITA.							
16	CONSTRUCCIÓN DE POZO DE VISITA TIPO COMÚN, DE 2.50 M. DE PROFUNDIDAD, HERMÉTICO PRUEBA HIDROSTÁTICA SEGÚN NORMA NOM-001-CONAGUA-2011 Ó VIGENTE, (EN ESTRICTO APEGO A ESPECIFICACIONES Y PLANO ALC-2002-0059-GC-DEP), APLANADO INTERIOR PULIDO Y EXTERIOR FLOTEADO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y ACARREOS TOTALES.	PZO	4.00	3.00	1.00	\$10,783.40	\$10,783.40	1(UNO) NORMAL, 1 (UNO) ADICIONAL Y 2 (DOS) NORMAL.
17	BROCAL Y TAPA CIEGA DE FO.FO. DE TIPO PESADO DE 158 KG, SUM E INSTALACIÓN.	PZA	4.00	3.00	1.00	4,883.07	4,883.07	1(UNO) NORMAL, 1 (UNO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
No.	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
								ADICIONAL Y 2 (DOS NORMAL.
Subtotal							\$15,666.47	
IVA							2,506.64	
Total							\$18,173.11	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
1 (uno) normal	EAD0000167	01/12/2021	\$477,165.50	1141149867	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202112011513397616	01/12/2021
1 (uno) adicional							
2 (dos) normal	EAD0000166	01/12/2021	418,532.27			8846APR2202112011513397614	01/12/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 50 fracción I, 133 fracciones XI, XXI y XXII y 136 fracciones IV, VI y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, décima quinta y vigésima sexta del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-115.

AECF-EPM-0442022-2021-PO-143-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$18,173.11 (dieciocho mil ciento setenta y tres pesos 11/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública



Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

AECF-EPM-0442022-2021-PR-143-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. Del Delfín entre calle las Águilas y el andador Canarios en el Fraccionamiento Infonavit Alarcón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-116, por un importe de \$727,064.83 y convenio modificatorio de monto por un importe de \$181,344.05 generando un total de \$908,408.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 400/2021 de fecha 22 de Junio de 2021 y 024/2021 de fecha 18 de diciembre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por un importe total de \$908,408.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 10 de junio de 2021 por un importe de \$727,064.83, así como su modificación de fecha de 03 de enero de 2022, por un importe de \$908,408.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 04 de enero de 2021, celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por un importe de \$727,064.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación número GG-1309/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-116 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$727,064.83 con fecha 14 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 15 al 21 de octubre del 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0089676 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0089676 para garantizar la ampliación de monto al contrato, expedida en fecha 08 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal, 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 145 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Rehabilitación de la infraestructura sanitaria de Av. Del Delfín entre calle las Águilas y el andador Canarios en el Fraccionamiento Infonavit Alarcón, en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-116, por un importe de \$727,064.83 y convenio modificatorio de monto por un importe de \$181,344.05 generando un total de \$908,408.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Oficio de autorización de inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
- 2) Convenio de modificatorio de monto por un importe de \$181,344.05.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción VI, 84 primer párrafo fracción III, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 042 de fecha 03 de abril de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y octava del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2021-AD-116.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), por un importe de \$6,807,940.94, del cual se fiscalizó un importe de \$6,807,940.94, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2021	Total Ejercido
20	B00.808.06.-082/2020 de fecha 29 de	Licitación pública.	JMA-PRODDER-APO-	Construcciones MOGVA S.A de C.V.	Construcción de tanque de almacenamiento de 4200 m3 de	17,178,346.00	18,545,993.24	9,179,984.27	6,807,940.94	15,987,925.21



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido 2021	Total Ejercido
	mayo de 2020		2020-CP-068		capacidad, en "Tanque Flores Magón", de concreto armado, con dimensiones de 30.0 X 36.60 X 4.50 M., en Mazatlán, Sinaloa.					
Total									\$6,807,940.94	

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y el importe contratado más convenio si incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 146 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de tanque de almacenamiento de 4200 m³ de capacidad, en "Tanque Flores Magón", de concreto armado, con dimensiones de 30.0 x 36.60 x 4.50 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2020-CP-068, por un importe de \$16,205,078.56 y convenio número CMAM-01-068, por un importe de \$2,340,914.68 generando un total de \$18,545,993.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-082/2020 de fecha 29 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$17,178,346.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de colaboración de fecha 14 de febrero de 2020, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y la Comisión Nacional del Agua del Organismo Cuenca Pacífico, por un importe de \$17,178,346.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 25 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JMA-PRODDER-APO-2020-CP-068 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$16,205,078.56 con fecha 28 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 26 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00412-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00413-4 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 28 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0451-0068113 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró Convenio de diferimiento de inicio y terminación de los trabajos de fecha 23 de septiembre de 2020, estableciendo como periodo de ejecución del 23 de septiembre al 21 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10441-00413-4 para garantizar la ampliación del monto al contrato, expedida en fecha 19 de diciembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 4 (cuatro) normal, 4 (cuatro) adicional, 5 (cinco) normal y 1 (uno) extraordinario.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto número CMAM-01-068 de fecha 28 de agosto de 2020, por un importe de \$2,340,914.68.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 02 de marzo de 2021.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

Resultado Núm. 147 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de tanque de almacenamiento de 4200 m³ de capacidad, en "Tanque Flores Magón", de concreto armado, con dimensiones de 30.0 x 36.60 x 4.50 m., en Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-PRODDER-APO-2020-CP-068, por un importe de \$16,205,078.56 y convenio número CMAM-01-068, por un importe de \$2,340,914.68 generando un total de \$18,545,993.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se



observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0050P/C.P. 2021 de fecha 10 de junio de 2022.

Documentación Faltante

- | |
|---|
| 1) Oficio de autorización de la inversión emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. |
| 2) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$1,367,647.24, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa. |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15, 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 138 fracción VII y 140 fracción XIV del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 042 el día 03 de abril de 2020; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016; 14 fracción VIII, 56 fracciones VII y X, 68 fracción XXII, 75 fracción XIX, 133 fracciones II, III y XII, 136 fracciones XI y XVIII, 138 fracciones II, IV, VII y XIII y 142 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 042 de fecha 03 de abril de 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se determinaron observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas obras y resultados no solventados, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la auditoría número 044/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,118,932.54	2,118,932.54	100
Total			\$2,118,932.54	\$2,118,932.54	100%

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
21	412/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089	Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa.	3,432,000.76	2,118,932.54
Importe de la muestra						\$2,118,932.54

Resultado Núm. 148 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 91 del informe de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089, por un importe de \$2,739,959.83 y convenio sin número, por un importe de \$692,040.93 generando un total de \$3,432,000.76, que forma parte de la muestra de



auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la construcción de la obra en cita por un importe de \$3,432,000.76, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), lo que impide la debida operación y funcionamiento de los equipos electromecánicos instalados, según consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2019 de fecha 31 de agosto de 2020.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario (Sin IVA)	Importe de Póliza de Diario (Con IVA)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DG000 0010	28/10/19	\$826,712.02	\$958,985.94	EL0000025	29/10/19	\$958,985.94	11700421 340	Scotiabank Inverlat, S.A.	24303841637	29/10/19
01 Normal	DD000 0168	22/11/19	106,503.34	80,303.52	EL0000041	25/11/19	\$76,895.41	11700421 340	Scotiabank Inverlat, S.A.	26330220983	25/11/19
01 Adicional											
02 Normal	DD000 0255	30/11/19	363,101.82	273,778.76	EL0000048	06/12/19	262,159.51	11700421 340	Scotiabank Inverlat, S.A.	12341421348	06/12/19
02 Adicional											
01 Extraordinaria	DD000 0291	31/12/19	2,489,016.19	2,118,932.54	----	----	----	----	----	----	No fueron pagadas en el ejercicio auditado
03 Normal											
03 Adicional											
04 Normal											
05 Normal											
Total			\$3,432,000.76								

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, XI, XIV, VII, XV y XVI, 101, 102 fracciones V y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 138 fracciones II y XXII y 141 fracciones II, IV XI, XIV y XVIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 060 el día 20 de mayo de 2019; numeral 2.1. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación



el 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda, décima tercera, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089.

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$2,118,932.54, en virtud de que las estimaciones número 01 Extraordinaria, 03 Normal, 03 Adicional, 04 Normal y 05 Normal no fueron pagadas en el ejercicio fiscal auditado.”

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 21.- Construcción de cárcamo de bombeo de aguas tratadas, línea de presión y pozo de absorción, en el poblado de Siqueros, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JMA-MM-FAISM-ALC-2019-IE-089, por un importe de \$2,739,959.83 y convenio sin número, por un importe de \$692,040.93 generando un total de \$3,432,000.76, que forma parte de la muestra de auditoría, determinándose lo siguiente:

Con la revisión documental de la obra, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 01 Extraordinaria, 03 Normal, 03 Adicional, 04 Normal y 05 Normal, en el ejercicio fiscal 2020, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario (Sin IVA)	Importe de Póliza de Diario (Con IVA)	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe de Póliza de Egresos	Cuenta	Banco	Transferencia y/o Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	DG0000010	28/10/19	\$826,712.02	\$958,985.94	EL0000025	29/10/19	\$958,985.94	11700421340	Scotiabank Inverlat, S.A.	24303841637	29/10/19
01 Normal	DD0000168	22/11/19	106,503.34	80,303.52	EL0000041	25/11/19	76,895.41	11700421340	Scotiabank Inverlat, S.A.	26330220983	25/11/19
02 Normal	DD00000255	30/11/19	363,101.82	273,778.76	EL0000048	06/12/19	262,159.51	11700421340	Scotiabank Inverlat, S.A.	12341421348	06/12/19
01 Extraordinaria	DD00000291	31/12/19	2,489,016.19	2,118,932.54	EL0000010	08/01/20	1,029,088.27	11700421340	Scotiabank Inverlat, S.A.	202001084004 4836K0000013 740175	08/01/20
03 Normal							462,074.10				
03 Adicional							79,071.70				
04 Normal							434,421.43				
05 Normal							34,628.53				
Total			\$3,432,000.76								

Sin embargo, se advierte que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, mediante oficio sin número de fecha 09 de abril de 2021, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 09 de abril de 2021, proporcionó la evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, constatándose –mediante inspección física- que ya se cuenta con el suministro de energía eléctrica necesaria por lo que el equipo electromecánico instalado y la obra se encontró en



operación, según consta en el Acta de Inspección Física número S01/R-91/2019/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 16 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 20, 42, 50, 55, 108, 110, 112, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 130, 136, 138, 140, 142, 145 y 147, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 10, 11, 15, 22, 26, 28, 29, 36, 37, 45, 48, 49, 51, 56, 63, 64, 69, 71, 72, 74, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 89, 90, 92, 95, 96, 100, 102, 103, 104, 106, 113, 126, 128, 132, 134 y 143.

Respecto a los resultados con observación número 12, 13, 23, 73, 75, 97, 98, 99 y 101 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 30, 88 y 148.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el



- cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación.
 11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
 13. Analizar la integración del saldo de la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, por el ejercicio auditado, revisando la antigüedad de su saldo, así como que las cancelaciones se apeguen a la normatividad aplicable.
 14. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
 15. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 16. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
 17. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.



18. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, Aportaciones y Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
21. Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
22. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
23. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
24. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
25. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública)
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
28. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
29. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	101	53	6	42	2	1	34	15
Revisión a la Obra Pública	47	20	17	10	3	0	8	2
Totales	148	73	23	52	5	1	42	17

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	800,000.00	800,000.00
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	224,228.00	1,199,500.00	1,423,728.00
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	175,757.97	175,757.97
Totales	\$224,228.00	\$2,175,257.97	\$2,399,485.97

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos,



estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	174,409.12	0.00	3,216,437.40	3,390,846.52
Revisión a la Obra Pública	2,118,932.54	0.00	147,783.18	2,266,715.72
Totales	\$2,293,341.66	\$0.00	\$3,364,220.58	\$5,657,562.24

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, Arq. Rey David Villanazul Álvarez, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes e Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 148 resultados, integrados por: 73 sin observación, 23 con observación solventada y 52 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 42 promociones de responsabilidad administrativa y 17 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,364,220.58 (tres millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinte pesos 58/100 M.N.), originado principalmente por: no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; gastos realizados sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; pagos de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el parque vehicular de la Junta; adquisición de bienes muebles que no fueron localizados físicamente; pagos en exceso de retenciones de cuotas al IMSS y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior



del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

